



# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

## de la Provincia de San Luis

### SUMARIO

#### CONTENIDO

Legislativas	
Administrativas	01-40
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	40-41
Municipalidades	41-42
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	42-48

#### PAG.

# 99

Aniversario de la creación del periódico con el título de Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis

LEY N° V-0114-2004 (5608)

Nuestro compromiso es la difusión de los actos de Gobierno, a través de la publicación de documentos de los poderes públicos, trabajando para asegurar el acceso a la información pública, empeñados en un servicio eficiente y en la mejora continua.

### DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

### SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141  
boletinoficial.sanluis.gov.ar  
Email: boletin@sanluis.gov.ar  
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso  
CP D5700IVS

## PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR  
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR  
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO  
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD  
Dra. Claudia Sara Spagnuolo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION  
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO  
C.P.N. Mónica Mariela Becerra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD  
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION  
A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA  
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO  
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE  
Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE  
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA  
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION  
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL  
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION  
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO  
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS  
Ing. Agr. Haroldo Bridger

## ADMINISTRATIVAS

### SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION SECRETARIA DE COMUNICACION

DECRETO N° 36-SGG-SC-2024.-  
San Luis, 06 de Enero de 2024

#### VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Comunicación, y;

#### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar el cargo de Área de Coordinación de Producción Periodística dependiente de la Subdirección Periodística, de la Dirección General de Canal 13 de San Luis, de la Secretaría de Estado de Comunicación;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora María Inés Mauro Celorrio D.N.I. N° 27.376.057, en el cargo de Jefa de Área de Coordinación de Producción Periodística dependiente de la Subdirección Periodística, de la Dirección General de Canal 13 de San Luis, de la Secretaría de Estado de Comunicación.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Comunicación y a la interesada.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el

señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-  
Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Diego Mariano Masci  
Romina Andrea Carbonell  
Néstor Alberto Ordoñez

## MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

DECRETO N° 37-MCI-2024.-  
San Luis, 06 de Enero de 2024

#### VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 que establece misiones y funciones de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 45-MCel-2023 que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Ciencia e Innovación; y,

#### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Asesor Contable y Presupuestario, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al C.P.N. JAVIER EDGAR ORTIZ, D.N.I. N° 25.191.624, como Asesor Contable y Presupuestario dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

**DECRETO N° 41-MTyC-2024.-**  
San Luis, 08 de Enero de 2024.-

VISTO:  
El EXD-0000-1050572/24, y;  
CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario designar el cargo de Jefe de Área Coordinación de Actividades Recreativas dependiente de la Subdirección Mantenimiento de Sitios y Lugares perteneciente a la Dirección de Sitios Culturales y Recreativos del Ministerio de Turismo y Cultura;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Área Coordinación de Actividades Recreativas dependiente de la Subdirección Mantenimiento de Sitios y Lugares perteneciente a la Dirección de Sitios Culturales y Recreativos del Ministerio de Turismo y Cultura, al Sr. EDGARDO GERMAN AIME, D.N.I. N° 33.107.085.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis, Dirección de Sitios Culturales y Recreativos y, por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Juan Manuel Rigau**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### MINISTERIO DE SALUD

**DECRETO N° 62-MdeS-2024.-**  
San Luis, 10 de Enero de 2024

VISTO:  
El EXD-0000-1050420/24, y;  
CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar la Subdirección Auditoría Sanitaria dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Abogada MARIA BELEN LUCERO ESTRADA, D.N.I. N° 25.565.662, en el cargo de la Subdirección Auditoría Sanitaria dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, Subdirección Auditoría Sanitaria y a la interesada.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda

e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 63-MdeS-2024.-**  
San Luis, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:  
El EXD-0000-1050450/24, y;  
CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Subdirector Incluir Salud dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor OSVALDO GABRIEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.920.053, en el cargo de Subdirector Incluir Salud dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, Subdirección Incluir Salud y al interesado.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 202-MdeS-2024.-**  
San Luis, 12 de Enero de 2024

VISTO:  
El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la Jefa de Área Facturación, dependiente de la Dirección Autogestión Hospitalaria perteneciente a la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora VALENTINA SOLEDAD DEL CASTILLO LUCERO, D.N.I N° 42.407.970, en el cargo de Jefa de Área Facturación, dependiente de la Dirección Autogestión Hospitalaria perteneciente a la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, Dirección Autogestión Hospitalaria, Área Facturación y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 203-MdeS-2024.-**

San Luis, 12 de Enero de 2024

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la Jefa de Área RRHH dependiente de la Maternidad Villa Mercedes perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora LETICIA CAROLINA MOYANO, D.N.I. N° 25.191.487, en el cargo de Jefa de Área RRHH dependiente de la Maternidad Villa Mercedes perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección General de Gestión de la Salud, Maternidad Villa Mercedes, Área RRHH y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4° Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Claudia Sara Spagnuolo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 204-MdeS-2024.-**

San Luis, 12 de Enero de 2024

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario designar a la Jefa de Área Cobranzas, dependiente de la Dirección Autogestión Hospitalaria perteneciente a la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora MARIA BELEN AGÜERO D.N.L. N° 40.722.510, en el cargo de Jefa de Área Cobranzas, dependiente de la Dirección Autogestión Hospitalaria perteneciente a la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, Dirección Autogestión Hospitalaria, Área Cobranzas y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Claudia Sara Spagnuolo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 714-MdeS-2023.-**

San Luis, 26 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

Que se hace necesario designar a la Jefa de Área RRHH del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora ANGELA ARENAS, D.N.I. N° 40.318.916, en el cargo de Jefa del Área RRHH del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección General de Gestión de la Salud, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, Área RRHH y a la interesada.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Claudia Sara Spagnuolo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 715-MdeS-2024.-**

San Luis, 26 de Enero de 2024

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO

Que se hace necesario designar al Subdirector del S.E.M.PRO. Villa de Merlo dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Licenciado en Enfermería JULIO CESAR RAMIS, D.N.I. N° 26.279.201, en el cargo de Subdirector del S.E.M.PRO. Villa de Merlo dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.-Suspender la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios del Licenciado en Enfermería JULIO CESAR RAMIS, D.N.I. N° 26.279.201, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial del Ministerio de Salud, inter duren las funciones asignadas en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) Subdirección S.E.M.PRO. Villa de Merlo, Dirección General de Gestión de la Salud y al interesado.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Claudia Sara Spagnuolo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 716-MdeS-2024.-**

San Luis, 26 de Enero de 2024

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la Directora de Medicina del Interior, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Farmacéutica Nacional, STELLA MARIS GABRIELA ESNAOLA, D.N.I. N° 21.406.354, en el cargo de Directora de Medicina del Interior, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.-Suspender la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios de la

Farmacéutica Nacional, STELLA MARIS GABRIELA ESNAOLA, D.N.I. N° 21.406.354, en el cargo de Agrupamiento Profesional (P) Categoría E, de la Carrera Sanitaria Provincial del Ministerio de Salud, inter dure la función asignada en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Medicina del Interior, Dirección General de Gestión de la Salud y a la interesada.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 751-MdeS-2023.-**

San Luis, 28 de Enero de 2023

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Subdirector de Rehabilitación Kinésica de la Dirección Centro de Referencia de Rehabilitación (CERPRE), dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Licenciado JUAN DANTE HEREDIA, D.N.I. N° 21.628.974, en el cargo de Subdirector de Rehabilitación Kinésica de la Dirección Centro de Referencia de Rehabilitación (CERPRE), dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.-Suspender la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios del señor JUAN DANTE HEREDIA, D.N.I. N° 21.628.974, en el cargo de Agrupamiento Profesional (P) Categoría D, de la Carrera Sanitaria Provincial del Ministerio de Salud, inter dure la función asignada en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección General de Gestión de la Salud, Dirección Centro de Referencia de Rehabilitación (CERPRE), Subdirección Rehabilitación Kinésica y al interesado.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 752-MdeS-2023.-**

San Luis, 28 de Enero de 2023

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO

Que se hace necesario designar al Subdirector de Prevención y Asistencia en Adicciones perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud dependiente del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Licenciado DARIO MARIO PANTANO, D.N.I. N° 17.665.362, en el cargo de Subdirector Prevención y Asistencia en Adicciones perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.-Suspender la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios del

Licenciado DARIO MARIO PANTANO, D.N.I. N° 17.665.362, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial del Ministerio de Salud, inter duren las funciones asignadas en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis Subdirección Prevención y Asistencia en Adicciones y al interesado.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 756-MdeS-2023.-**

San Luis, 28 de Enero de 2023

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe de Área Capacitación y RRHH dependiente de la Dirección Medicina del Interior perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora PATRICIA GESTSEMANY ALTAMIRANO OJEDA, D.N.I. N° 95.301.669, en el cargo de Jefe de Área Capacitación y RRHH dependiente de la Dirección Medicina del Interior perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Medicina del Interior, Dirección General de Gestión de la Salud y a la interesada.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 762-MdeS-2023.-**

San Luis, 28 de Enero de 2023

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe de Área Logística y Movilidad de la Dirección Medicina del Interior, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor JOSE GABRIEL ROSALES, D.N.I. N° 33.856.907, en el cargo de Jefe de Área Logística y Movilidad de la Dirección Medicina del Interior, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Área Logística y Movilidad, Dirección Medicina del Interior, Dirección General de Gestión de la Salud y al interesado.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 764-MdeS-2023.-**

San Luis, 28 de Enero de 2023

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe de Área Auditoria de Insumos dependiente de la Dirección Medicina del Interior perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor JOSE RICARDO OLMEDO, D.N.I. N° 17.189.938, en el cargo de Jefe de Área Auditoria de Insumos dependiente de la Dirección Medicina del Interior perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección General de Gestión de la Salud, Dirección Medicina del Interior, Área Auditoria de Insumos y al interesado.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 765-MdeS-2023.-**

San Luis, 28 de Enero de 2023

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la Jefa de Área Auditoria dependiente de la Subdirección D.O.S.E.P. Villa Mercedes perteneciente a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora ANALIA ROSANA BECERRA, D.N.I. N° 25.191.407, en el cargo de Jefa de Área Auditoria dependiente de la Subdirección D.O.S.E.P. Villa Mercedes perteneciente a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Subdirección D.O.S.E.P. Villa Mercedes, Área Auditoria y a la interesada.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 766-MdeS-2023.-**

San Luis, 28 de Enero de 2023

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio

de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe de Área Compras dependiente de la Dirección Medicina del Interior perteneciente de la Dirección general de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor WALTER MANUEL TIMOTEO FUNES, D.N.I. N° 23.917.656, en el cargo de Jefe de Área Compras dependiente de la Dirección Medicina del Interior perteneciente de la Dirección general de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.-Otorgar licencia por cargo de mayor jerarquía, en los términos del Art. 100º de la Ley N° XV-0387-2004, al señor WALTER MANUEL TIMOTEO FUNES, D.N.I. N° 23.917.656, en la Función 0415 – Maestro/a de Grado, en carácter de Titular, en la Escuela 3 “Manuel Belgrano” mediante Decreto N° 1162/2007, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto e inter dure la función asignada en el Art. 1º del presente Decreto.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección Medicina del Interior, Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud y al interesado.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

**DECRETO N° 29-MHIP-2024.-**

San Luis, 06 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11170261/23, por el cual tramita la designación del docente JUAN CRUZ LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 2 “San José Obrero”, de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, con motivo de renuncia por razones particulares, de la docente interina ABIGAIL VIRGINIA QUEVEDO PAEZ, según Decreto N° 7526-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente JUAN CRUZ LUCERO, D.N.I N° 38.731.298, en CUATRO (4) horas cátedra de Estructuras- Hormigón Armado, en 6to. año única división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3063388/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de noviembre de 2023, al docente JUAN CRUZ LUCERO, D.N.I N° 38.731.298, en CUATRO (4) horas

cátedra de Estructuras- Hormigón Armado, en 6to. año única división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 30-MHIP-2024.-**

San Luis, 06 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11151179/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CECILIA MIRANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARCELA ROSANA BERTUCCI, concedida por Resolución N° 2981-PCH-2022 y renuncia de la docente suplente CINTHYA MONICA MUÑOZ, dispuesta por Decreto N° 10145-MHP-2023, se torna necesario designar a la docente MARIA CECILIA MIRANDA, D.N.I. N° 20.134.373, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3061203/23, 1140127/23 y 1140268/23 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 10 de noviembre de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARCELA ROSANA BERTUCCI, a la docente MARIA CECILIA MIRANDA, D.N.I. N° 20.134.373, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 31-MHIP-2024.-**

San Luis, 06 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11140993/23, por el cual tramita la designación de la docente IVANA PAOLA SOSA GAUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por instrucción de sumario administrativo del docente suplente FERNANDO ESTEBAN FLORES VILLEGAS, ordenado por Resolución N° 142-ME-2023, se torna necesario designar a la docente IVANA PAOLA SOSA GAUNA, D.N.I. N° 33.543.996, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3059117/23 y 1140330/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 13 de noviembre de 2023 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente suplente FERNANDO ESTEBAN FLORES VILLEGAS, a la docente IVANA PAOLA SOSA GAUNA, D.N.I. N° 33.543.996, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 32-MHIP-2024.-**

San Luis, 06 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1020016/24, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1151492/24, obra el Decreto N° 02-SGG-2023 por el cual se conforma la nueva estructura orgánico-funcional del Poder Ejecutivo Provincial;  
 Que en act. DOCEXT 1151493/24, obra el Decreto N° 24-MS-2023 por el cual se conforma la nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;  
 Que en act. PTPGAS 55509/24, obra Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios debidamente conformada por autoridad competente;  
 Que en act. RCRE 10139486/24, obra el comprobante de Reserva de Crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 366568/24, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, informando que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Artículo 13° de la Ley N° VIII-0253- 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del artículo 13° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2°.-Modificar en el presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	29	10	01	01	2-30	1-01	1			569.582.422,00
1	29	10	01	01	2-30	1-01	2			656.062,00
1	29	10	01	01	2-30	1-01	3			2.534.400,00
1	29	10	01	01	2-30	1-01	4			251.680.000,00
1	29	10	01	01	2-30	1-01	5	5	7	16.500.000,00

Jurisdicción: 29-Ministerio de Seguridad Unidad Ejecutora: 10-Ministerio de Seguridad

Actividad Central: 01-01-Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	29	11	16	00	2-10	1-01	1	46.493.597,00
1	29	11	16	01	2-10	1-01	2	70.369.530,00
1	29	11	16	01	2-10	1-01	3	5.716.102,00
1	29	11	16	01	2-10	1-01	4	24.750.000,00

Unidad Ejecutora: 11- Dirección Prevención Ciudadana

Programa: 16- Prevención Comunitaria

Proyecto: 01- Formación de Preventores

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	29	12	17	00	2-30	1-01	1	278.887.329,00
1	29	12	17	00	2-30	3-15	2	31.215.000,00
1	29	12	17	00	2-30	3-15	3	16.300.000,00
1	29	12	17	00	2-30	3-15	4	42.485.000,00
1	29	12	17	01	2-30	3-15	2	14.307.000,00
1	29	12	17	01	2-30	3-15	3	7.150.000,00
1	29	12	17	01	2-30	3-15	4	8.543.000,00

Unidad Ejecutora: 12- Dirección Seguridad Vial

Programa: 17- Prevención y Educación Vial

Proyecto: 01- Unidad Provincial de Juzgamiento de Contravenciones de Tránsito

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	29	13	18	2-30	1-01	1		197.761.630,00
1	29	13	18	2-30	1-01	2		16.500.000,00
1	29	13	18	2-30	3-04	2		900.000,00
1	29	13	18	2-30	1-01	3		10.635.589,00
1	29	13	18	2-30	1-01	4		23.760.000,00
1	29	13	18	2-30	1-01	5	1	202.318.341,00

Unidad Ejecutora: 13- Dirección Prevención y Gestión de Emergencias Programa: 18- Planificación, Organización y Coordinación de la Gestión de Emergencia

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	29	14	19	00	2-20	1-01	1	4.813.872.185,00
1	29	14	19	00	2-20	1-01	2	241.800.000,00
1	29	14	19	00	2-20	4-08	2	30.000.000,00
1	29	14	19	00	2-20	1-01	3	53.500.000,00
1	29	14	19	00	2-20	1-01	4	59.373.600,00
1	29	14	19	01	2-20	1-01	2	23.567.167,00
1	29	14	19	01	2-20	1-01	3	3.960.000,00
1	29	14	20	00	2-20	1-01	2	243.950.000,00
1	29	14	20	00	2-20	1-01	3	56.500.000,00
1	29	14	20	00	2-20	1-01	4	56.760.000,00
1	29	14	20	01	2-20	1-01	2	15.840.000,00
1	29	14	20	01	2-20	1-01	3	3.052.500,00

Unidad Ejecutora: 14- Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial Programa: 19- Seguridad y Revinculación

Proyecto: 01- Talleres de Oficios Revinculación Social Complejo N° 1 Programa: 20- Complejo Penitenciario Pampa de Las Salinas

Proyecto: 01- Talleres de Oficios Revinculación Social Complejo N° 2

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	29	15	21	2-10	1-01	1	31.964.832.742,00
1	29	15	21	2-10	1-01	2	500.000.000,00
1	29	15	21	2-10	1-01	3	64.680.000,00
1	29	15	21	2-10	1-01	4	4.314.615.000,00

Unidad Ejecutora: 15- Policía de la Provincia de San Luis-Jefatura de Policía

Programa: 21- Policía de la Provincia de San Luis

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	29	16	22	3-44	1-01	1		311.905.764,00
1	29	16	22	3-44	1-01	2		34.252.460,00
1	29	16	22	3-44	1-01	3		8.379.360,00
1	29	16	22	3-44	1-01	4		42.160.800,00
1	29	16	22	3-44	1-01	5	1	108.450.000,00

Unidad Ejecutora: 16- Instituto Superior de Seguridad Pública de la Provincia- Rectorado

Programa: 22- Instituto Superior de Seguridad Pública

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	29	17	23	00	2-30	1-01	1	27.065.248,00
1	29	17	23	01	2-30	1-01	4	250.000.000,00

Unidad Ejecutora: 17- Dirección Infraestructura en Seguridad Programa: 23- Infraestructura en Seguridad

Proyecto: 01- Reacondicionamiento de Edificios de Seguridad

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Proy.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	13	10	01	00	00	01	1-01	1			569.582.422,00
1	13	10	01	00	00	01	1-01	2			656.062,00
1	13	10	01	00	00	01	1-01	3			2.534.400,00
1	13	10	01	00	00	01	1-01	4			1.680.000,00
1	13	10	01	00	00	01	1-01	5	5	7	16.500.000,00
1	13	11	16	00	00	00	1-01	1			46.493.597,00
1	13	11	16	00	01	00	1-01	2			70.369.530,00
1	13	11	16	00	01	00	1-01	3			5.716.102,00
1	13	11	16	00	01	00	1-01	4			24.750.000,00
1	13	12	17	00	00	00	1-01	1			278.887.329,00
1	13	12	17	00	00	00	3-15	2			31.215.000,00
1	13	12	17	00	00	00	3-15	3			16.300.000,00
1	13	12	17	00	00	00	3-15	4			42.485.000,00
1	13	12	17	00	01	00	3-15	2			14.307.000,00
1	13	12	17	00	01	00	3-15	3			7.150.000,00
1	13	12	17	00	01	00	3-15	4			8.543.000,00
1	13	13	18	00	00	00	1-01	1			197.761.630,00
1	13	13	18	00	00	00	1-01	2			16.500.000,00
1	13	13	18	00	00	00	3-04	2			900.000,00
1	13	13	18	00	00	00	1-01	3			10.635.589,00
1	13	13	18	00	00	00	1-01	4			23.760.000,00
1	13	13	18	00	00	00	1-01	5	1		202.318.341,00
1	13	14	19	00	00	00	1-01	1			4.813.872.185,00
1	13	14	19	00	00	00	1-01	2			241.800.000,00
1	13	14	19	00	00	00	4-08	2			30.000.000,00
1	13	14	19	00	00	00	1-01	3			53.500.000,00
1	13	14	19	00	00	00	1-01	4			59.373.600,00
1	13	14	19	00	01	00	1-01	2			23.567.167,00
1	13	14	19	00	01	00	1-01	3			3.960.000,00
1	13	14	20	00	00	00	1-01	2			243.950.000,00
1	13	14	20	00	00	00	1-01	3			56.500.000,00
1	13	14	20	00	00	00	1-01	4			56.760.000,00
1	13	14	20	00	01	00	1-01	2			15.840.000,00
1	13	14	20	00	01	00	1-01	3			3.052.500,00
1	13	15	21	00	00	00	1-01	1			31.964.832.742,00
1	13	15	21	00	00	00	1-01	2			500.000.000,00
1	13	15	21	00	00	00	1-01	3			64.680.000,00
1	13	15	21	00	00	00	1-01	4			4.314.615.000,00
1	13	16	22	00	00	00	1-01	1			311.905.764,00
1	13	16	22	00	00	00	1-01	2			34.252.460,00
1	13	16	22	00	00	00	1-01	3			8.379.360,00
1	13	16	22	00	00	00	1-01	4			42.160.800,00
1	13	16	22	00	00	00	1-01	5	1		108.450.000,00
1	13	17	23	00	00	00	1-01	1			27.065.248,00
1	13	17	23	00	01	00	1-01	4			500.000.000,00

Art. 3°.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Ministerio de Seguridad, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Presupuesto Público. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la Señora Ministro Secretaria de Estado de Seguridad. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Nancy Verónica Sosa**

**DECRETO N° 33-MHIP-2024.-**

San Luis, 06 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000- 1020025/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1151501/24, obra el Decreto N° 02-SGG-2023 por el cual se conforma la nueva estructura orgánico-funcional del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act.DOCEXT 1151513/24, obra el Decreto N° 41-MdeS-2023 por el cual se conforma la nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Salud;

Que en act. PTPGAS 55512/24, obra Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios debidamente conformada por autoridad competente;

Que en actuaciones RCRE 10140568/24 y 10140673/24, obran comprobantes de Reservas de Créditos correspondientes;

Que en act. INFORM 366719/24, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, informando que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Artículo 13º de la Ley N° VIII-0253- 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del artículo 13º de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2º.- Modificar en el presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Act.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	25	10	01	00	01	3-14	1-01	1					2.681.989.417,00
1	25	10	01	00	01	3-14	1-01	2					7.365.600,00
1	25	10	01	00	01	3-14	1-01	3					6.000.000.000,00
1	25	10	01	00	01	3-14	1-01	4					7.200.000,00
1	25	10	01	00	01	3-14	1-01	5	5				219.637.557.293,00
1	25	10	01	00	01	3-14	1-01	5	5				72.453.360.511,00
1	25	10	16	00	00	3-12	4-21	1					9.990.000,00
1	25	10	16	00	00	3-12	4-21	2					2.130.000,00
1	25	10	16	00	00	3-12	4-21	3					16.180.000,00
1	25	10	16	00	00	3-12	4-21	4					700.000,00
1	25	10	17	01	00	3-12	1-01	5	1				821.700.000,00
1	25	10	18	01	00	3-12	1-01	5	1				404.250.000,00
1	25	10	19	01	00	3-12	1-01	5	1				404.250.000,00

Jurisdicción: 25-Ministerio de Salud Unidad Ejecutora: 10-Ministerio de Salud Actividad Central: 01-01-Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio

Programa: 16-Programa Centro Único de Coordinación de Ablación e Implantes (C.U.C.A.I.)

Programa: 17-Banco Provincial de Prótesis Proyecto: 01- Banco Provincial de Prótesis

Programa: 18-Banco Provincial de Drogas Oncológicas Proyecto: 01- Banco Provincial de Drogas Oncológicas

Programa: 19-Banco Provincial de Medicamentos y Productos Médicos de Alto Costo y Prevalencia

Proyecto: 01- Banco Provincial de Medicamentos y Productos Médicos de Alto Costo y Prevalencia

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	25	11	20	3-14	1-01	1				95.056.232,00
1	25	11	21	3-14	1-01	2				4.662.900,00
1	25	11	21	3-14	1-01	3				25.000.000,00

Unidad Ejecutora: 11-Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH Programa:20-Gestión Administrativa y Contable

Programa:21- Logística de Movilidad

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	25	12	22	00	3-12	1-01	1			13.095.178,00
1	25	12	22	00	3-12	1-01	2			1.992.000,00

1	25	12	22	00	3-12	1-01	3			6.120.000,00
1	25	12	22	00	3-12	1-01	4			2.660.000.000,00
1	25	12	22	01	3-12	1-01	4			528.000.000,00

Unidad Ejecutora: 12-Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud Programa: 22-Infraestructura Hospitalaria

Proyecto: 01-Plan Mantenimiento para Edificios de la Salud

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	25	13	23	3-14	3-19	1			88.400.000,00
1	25	13	23	3-14	1-01	1			96.778.854,00
1	25	13	23	3-14	3-19	2			15.800.000,00
1	25	13	23	3-14	3-19	3			70.000.000,00
1	25	13	23	3-14	3-19	4			85.800.000,00

Unidad Ejecutora: 13-Dirección Autogestión Hospitales Públicos Programa: 23-Autogestión Hospitales Públicos

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	25	14	24	3-12	1-01	1				65.437.518,00
1	25	14	24	3-12	4-18	2				1.009.442,00
1	25	14	24	3-12	4-18	3				30.091.558,00
1	25	14	24	3-12	4-18	4				3.613.500,00
1	25	14	24	3-12	4-18	5	1			237.561.099,00
1	25	14	24	3-12	1-01	5	1			358.050.000,00

Unidad Ejecutora: 14-Subdirección Incluir Salud Programa: 24-Incluir Salud

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	25	15	25	00	3-12	1-01	1				13.862.182,00
1	25	15	25	00	3-12	1-01	2				898.128,00
1	25	15	25	00	3-12	1-01	3				495.000,00
1	25	15	25	01	3-12	1-01	3				1.605.490.643,00
1	25	15	25	02	3-12	1-01	2				1.335.039.070,00
1	25	15	25	02	3-12	1-01	5	1			175.169.280,00
1	25	15	25	03	3-12	1-01	3				226.922.391,00
1	25	15	25	04	3-12	1-01	3				196.783.234,00

Unidad Ejecutora: 15-Subdirección Servicios Tercerizados Programa: 25-Servicios de Terceros

Subprograma:01-Servicios Médicos

Subprograma: 02-Servicios de Provisión

Subprograma:03-Servicio de Mantenimiento de Equipos

Subprograma: 04-Servicio de Recolección de Residuos Hospitalarios

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	25	16	26	3-12	1-01	1			6.445.870.954,00
1	25	16	26	3-12	1-01	2			469.408,00
1	25	16	26	3-12	1-01	3			1.584.000,00
1	25	16	27	3-12	1-01	2			61.385.262,00
1	25	16	27	3-12	1-01	3			59.026.509,00

Unidad Ejecutora: 16-Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis

Programa: 26-Atención Primaria de la Salud-Departamento Juan Martin de Pueyrredón

Programa: 27-Centros de Atención Primaria de la Salud y Hospitales de Referencia

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	25	17	28	3-12	1-01	1			125.870.080,00
1	25	17	28	3-12	1-01	2			7.040.550,00
1	25	17	28	3-12	1-01	3			3.086.800,00

Unidad Ejecutora: 17-Dirección Maternidad e Infancia

Programa: 28-Maternidad e Infancia

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	25	18	29	3-12	1-01	1			11.164.560.288,00
1	25	18	29	3-12	1-01	2			166.320.000,00
1	25	18	29	3-12	1-01	3			84.150.171,00

Unidad Ejecutora: 18-Hospital Pediátrico San Luis

Programa: 29- Hospital Pediátrico San Luis

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	25	19	30	3-12	1-01	1			7.637.883.410,00
1	25	19	30	3-12	1-01	2			141.883.678,00
1	25	19	30	3-12	1-01	3			75.792.255,00

Unidad Ejecutora: 19- Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes Programa: 30- Hospital Villa Mercedes

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	25	20	31	3-12	1-01	1			3.379.950.738,00
1	25	20	31	3-12	1-01	2			277.555.756,00
1	25	20	31	3-12	1-01	3			233.877.600,00

Unidad Ejecutora: 20- Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria Programa: 31- Maternidad Provincial

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	25	21	32	3-12	1-01	1			1.141.655.102,00
1	25	21	32	3-12	1-01	2			34.306.480,00

1	25	21	32	3-12	1-01	3		5.387.250,00
Unidad Ejecutora: 21- Hospital Salud Mental								
Programa: 32- Hospital Salud Mental								
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	25	22	33	3-11	1-01	2		1.114.344,00
1	25	22	33	3-11	1-01	3		4.620.000,00
1	25	22	33	3-11	1-01	5	1	23.195.898,00
Unidad Ejecutora: 22- Subdirección Prevención y Asistencia en Adicciones								
Programa: 33- Centro de Prevención y Asistencia de las Adicciones								
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	25	23	34	00	3-12	1-01	1	89.039.725,00
1	25	23	34	00	3-12	1-01	2	5.184.570.000,00
1	25	23	34	00	3-12	1-01	3	13.200.000,00
1	25	23	34	00	3-12	1-01	5	156.000.000,00
1	25	23	34	01	3-12	1-01	3	491.541.600,00
Unidad Ejecutora: 23- Dirección Fármacos e Insumos Médicos								
Programa: 34- Medicamentos e Insumos Médicos								
Proyecto:01- Logística Integral de Medicamentos e Insumos de Droguería Central								
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	25	24	35	3-11	1-01	1		871.189.475,00
1	25	24	35	3-11	1-01	2		11.697.330,00
1	25	24	35	3-11	1-01	3		11.740.000,00
1	25	24	35	3-11	1-01	5	1	13.650.000,00
1	25	24	36	3-12	1-01	1		13.095.178,00
1	25	24	36	3-12	1-01	2		5.000.000,00
1	25	24	36	3-12	1-01	3		750.000,00
Unidad Ejecutora: 24- Dirección Epidemiología y Bioestadística Programa: 35- Epidemiología								
Programa: 36- Laboratorio de Salud Publica								
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	25	25	37	00	3-14	1-01	1	648.973.872,00
1	25	25	37	00	3-14	1-01	2	352.440,00
1	25	25	37	00	3-14	1-01	3	356.400,00
1	25	25	37	01	3-12	1-01	5	1 415.374.046,00
Unidad Ejecutora: 25- Dirección Recursos Humanos								
Programa: 37- Coordinación y Control de Recursos Humanos para la Salud								
Proyecto:01- Inversión en Recursos Humanos								
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.		Importe
1	25	26	38	3-12	1-01	1		894.122.808,00
1	25	26	38	3-12	1-01	2		53.534.052,00
1	25	26	38	3-12	1-01	3		614.286.502,00
Unidad Ejecutora: 26- Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.)								
Programa: 38- Servicio de Emergencias Médicas Provincial								
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.		Importe
1	25	27	39	3-12	1-01	1		16.095.440.153,00
1	25	27	39	3-12	1-01	2		105.060.488,00
1	25	27	39	3-12	1-01	3		171.250.000,00
1	25	27	40	3-12	1-01	2		44.219.710,00
1	25	27	40	3-12	1-01	3		76.987.800,00
Unidad Ejecutora: 27- Dirección Medicina del Interior								
Programa: 39- Medicina del Interior								
Programa: 40- Hospital de Merlo								
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.		Importe
1	25	28	41	3-12	1-01	1		13.095.178,00
1	25	28	41	3-12	1-01	2		498.960,00
1	25	28	41	3-12	1-01	3		168.265.226,00
Unidad Ejecutora: 28- Subdirección Emergencia Sanitaria Programa: 41- Emergencia Sanitaria								
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.		Importe
1	25	29	42	3-12	1-01	1		366.382.646,00
1	25	29	42	3-12	1-01	2		2.788.104,00
1	25	29	42	3-12	3-10	2		500.000,00
1	25	29	42	3-12	3-10	3		500.000,00
1	25	29	42	3-12	1-01	3		2.071.872,00
Unidad Ejecutora: 29- Subdirección Auditoria Sanitaria								
Programa:42- Auditoria Sanitaria								
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.		Importe
1	25	30	43	3-11	1-01	1		47.954.175,00
1	25	30	43	3-11	1-01	2		1.986.864,00
1	25	30	43	3-11	1-01	3		2.178.370,00
Unidad Ejecutora:30- Dirección Prevención y Promoción de la Salud Programa:43- Prevención y Promoción de la Salud								
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.		Importe

1	25	31	44	3-12	1-01	1		2.369.283.593,00			
1	25	31	44	3-12	1-01	2		29.224.800,00			
1	25	31	44	3-12	1-01	3		37.560.000,00			
Unidad Ejecutora: 31-Centro Oncológico Integral											
Programa: 44-Centro Oncológico Integral											
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.		Importe			
1	25	32	45	3-12	1-01	1		1.910.934.595,00			
1	25	32	45	3-12	1-01	2		396.000,00			
1	25	32	45	3-12	1-01	3		1.293.600,00			
1	25	32	46	3-12	1-01	2		26.298.457,00			
1	25	32	46	3-12	1-01	3		22.666.486,00			
Unidad Ejecutora: 32- Dirección Atención Primaria de La Salud Departamento General Pedernera											
Programa: 45- Atención Primaria de la Salud - Dpto. General Pedernera											
Programa: 46- Centros de Atención Primaria de la Salud y Hospitales de Referencia - Dpto. General Pedernera											
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe			
1	25	33	47	3-12	1-01	1		19.177.434,00			
1	25	33	47	3-12	1-01	2		2.872.500,00			
1	25	33	47	3-12	1-01	5	1	16.500.000,00			
Unidad Ejecutora: 33- Dirección Salud Sexual Reproductiva y No Reproductiva											
Programa:47- Salud Sexual, Reproductiva y No Reproductiva											
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.		Importe			
1	25	34	48	3-12	1-01	1		557.184.764,00			
1	25	34	48	3-12	1-01	2		104.285.000,00			
1	25	34	48	3-12	1-01	3		200.000.000,00			
Unidad Ejecutora: 34- Maternidad Villa Mercedes											
Programa: 48- Maternidad Villa Mercedes											
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe		
3	25	01	01	01	3-14	2-01	1		950.604.125,00		
3	25	01	01	01	3-14	2-01	2		109.934.000,00		
3	25	01	01	01	3-14	2-01	3		739.646.145,00		
3	25	01	01	01	3-14	2-01	4		165.000.000,00		
3	25	01	16	00	3-14	2-01	5	1	20.768.186.369,00		
3	25	01	17	00	3-14	2-01	2		62.000.000,00		
3	25	01	17	00	3-14	2-01	3		90.000.000,00		
3	25	01	17	00	3-14	2-01	4		600.000.000,00		
Jurisdicción: 25-Ministerio de Salud											
Unidad Ejecutora: 01-Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) Actividad Central: 01-01- Organización, Administración y Control											
Programa: 16- Asistencia Social y Prestación de Salud a los Afiliados Programa: 17- Hospital Viceintendente Verónica Bailone											
Disminuir:											
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Proy.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	18	10	01	00	00	01	1-01	1			2.681.989.417,00
1	18	10	01	00	00	01	1-01	2			7.365.600,00
1	18	10	01	00	00	01	1-01	3			6.000.000.000,00
1	18	10	01	00	00	01	1-01	4			7.200.000,00
1	18	10	01	00	00	01	1-01	5	5	2	19.637.557.293,00
1	18	10	01	00	00	01	1-01	5	5	7	2.453.360.511,00
1	18	10	16	00	00	00	4-21	1			9.990.000,00
1	18	10	16	00	00	00	4-21	2			2.130.000,00
1	18	10	16	00	00	00	4-21	3			16.180.000,00
1	18	10	16	00	00	00	4-21	4			700.000,00
1	18	10	17	00	01	00	1-01	5	1		821.700.000,00
1	18	10	18	00	01	00	1-01	5	1		404.250.000,00
1	18	10	19	00	01	00	1-01	5	1		404.250.000,00
1	18	11	20	00	00	00	1-01	1			108.151.410,00
1	18	11	21	00	00	00	1-01	2			4.662.900,00
1	18	11	21	00	00	00	1-01	3			25.000.000,00
1	18	11	22	00	00	00	1-01	2			1.992.000,00
1	18	11	22	00	00	00	1-01	3			6.120.000,00
1	18	11	22	00	00	00	1-01	4			2.660.000.000,00
1	18	11	22	00	01	00	1-01	4			528.000.000,00
1	18	12	23	00	00	00	3-19	1			88.400.000,00
1	18	12	23	00	00	00	1-01	1			96.778.854,00
1	18	12	23	00	00	00	3-19	2			15.800.000,00
1	18	12	23	00	00	00	3-19	3			70.000.000,00
1	18	12	23	00	00	00	3-19	4			85.800.000,00
1	18	13	24	00	00	00	1-01	1			65.437.518,00
1	18	13	24	00	00	00	4-18	2			1.009.442,00
1	18	13	24	00	00	00	4-18	3			30.091.558,00
1	18	13	24	00	00	00	4-18	4			3.613.500,00
1	18	13	24	00	00	00	4-18	5	1		237.561.099,00

1	18	13	24	00	00	00	1-01	5	1	358.050.000,00
1	18	14	25	00	00	00	1-01	1		13.862.182,00
1	18	14	25	00	00	00	1-01	2		898.128,00
1	18	14	25	00	00	00	1-01	3		495.000,00
1	18	14	25	01	00	00	1-01	3		1.605.490.643,00
	1	18	14	25	02	00	00	1-01	2	1.335.039.070,00
1	18	14	25	02	00	00	1-01	5	1	175.169.280,00
1	18	14	25	03	00	00	1-01	3		226.922.391,00
1	18	14	25	04	00	00	1-01	3		196.783.234,00
1	18	15	26	00	00	00	1-01	1		6.445.870.954,00
1	18	15	26	00	00	00	1-01	2		469.408,00
1	18	15	26	00	00	00	1-01	3		1.584.000,00
1	18	15	27	00	00	00	1-01	2		61.385.262,00
1	18	15	27	00	00	00	1-01	3		59.026.509,00
1	18	16	28	00	00	00	1-01	1		125.870.080,00
1	18	16	28	00	00	00	1-01	2		7.040.550,00
1	18	16	28	00	00	00	1-01	3		3.086.800,00
1	18	17	29	00	00	00	1-01	1		11.164.560.288,00
1	18	17	29	00	00	00	1-01	2		166.320.000,00
1	18	17	29	00	00	00	1-01	3		84.150.171,00
1	18	18	30	00	00	00	1-01	1		7.637.883.410,00
1	18	18	30	00	00	00	1-01	2		141.883.678,00
1	18	18	30	00	00	00	1-01	3		75.792.255,00
1	18	19	31	00	00	00	1-01	1		3.379.950.738,00
1	18	19	31	00	00	00	1-01	2		277.555.756,00
1	18	19	31	00	00	00	1-01	3		233.877.600,00
1	18	20	32	00	00	00	1-01	1		1.141.655.102,00
1	18	20	32	00	00	00	1-01	2		34.306.480,00
1	18	20	32	00	00	00	1-01	3		5.387.250,00
1	18	20	32	01	00	00	1-01	2		1.114.344,00
1	18	20	32	01	00	00	1-01	3		4.620.000,00
1	18	20	32	01	00	00	1-01	5	1	23.195.898,00
1	18	21	33	00	00	00	1-01	1		89.039.725,00
1	18	21	33	00	00	00	1-01	2		5.184.570.000,00
1	18	21	33	00	00	00	1-01	3		13.200.000,00
1	18	21	33	00	00	00	1-01	5	1	156.000.000,00
1	18	21	33	00	01	00	1-01	3		491.541.600,00
1	18	22	34	00	00	00	1-01	1		871.189.475,00
1	18	22	34	00	00	00	1-01	2		11.697.330,00
1	18	22	34	00	00	00	1-01	3		11.740.000,00
1	18	22	34	00	00	00	1-01	5	1	13.650.000,00
1	18	23	35	00	00	00	1-01	1		648.973.872,00
1	18	23	35	00	00	00	1-01	2		352.440,00
1	18	23	35	00	00	00	1-01	3		356.400,00
1	18	23	35	00	01	00	1-01	5	1	415.374.046,00
1	18	24	36	00	00	00	1-01	1		894.122.808,00
1	18	24	36	00	00	00	1-01	2		53.534.052,00
1	18	24	36	00	00	00	1-01	3		614.286.502,00
1	18	25	37	00	00	00	1-01	1		14.347.170.064,00
1	18	25	37	00	00	00	1-01	2		105.060.488,00
1	18	25	37	00	00	00	1-01	3		171.250.000,00
1	18	26	38	00	00	00	1-01	1		13.095.178,00
1	18	26	38	00	00	00	1-01	2		498.960,00
1	18	26	38	00	00	00	1-01	3		168.265.226,00
1	18	27	39	00	00	00	1-01	1		366.382.646,00
1	18	27	39	00	00	00	1-01	2		2.788.104,00
1	18	27	39	00	00	00	3-10	2		500.000,00
1	18	27	39	00	00	00	3-10	3		500.000,00
1	18	27	39	00	00	00	1-01	3		2.071.872,00
1	18	28	40	00	00	00	1-01	1		47.954.175,00
1	18	28	40	00	00	00	1-01	2		1.986.864,00
1	18	28	40	00	00	00	1-01	3		2.178.370,00
1	18	29	41	00	00	00	1-01	1		2.369.283.593,00
1	18	29	41	00	00	00	1-01	2		29.224.800,00
1	18	29	41	00	00	00	1-01	3		37.560.000,00
1	18	30	42	00	00	00	1-01	1		1.910.934.595,00
1	18	30	42	00	00	00	1-01	2		396.000,00
1	18	30	42	00	00	00	1-01	3		1.293.600,00
1	18	30	43	00	00	00	1-01	2		26.298.457,00
1	18	30	43	00	00	00	1-01	3		22.666.486,00
1	18	31	44	00	00	00	1-01	1		19.177.434,00
1	18	31	44	00	00	00	1-01	2		2.872.500,00
1	18	31	44	00	00	00	1-01	5	1	16.500.000,00
1	18	32	45	00	00	00	1-01	1		1.748.270.089,00
1	18	32	45	00	00	00	1-01	2		44.219.710,00

1	18	32	45	00	00	00	1-01	3		76.987.800,00
1	18	33	46	00	00	00	1-01	1		13.095.178,00
1	18	33	46	00	00	00	1-01	2		5.000.000,00
1	18	33	46	00	00	00	1-01	3		750.000,00
1	18	34	47	00	00	00	1-01	1		557.184.764,00
1	18	34	47	00	00	00	1-01	2		104.285.000,00
1	18	34	47	00	00	00	1-01	3		200.000.000,00
3	18	01	01	00	00	01	2-01	1		950.604.125,00
3	18	01	01	00	00	01	2-01	2		109.934.000,00
3	18	01	01	00	00	01	2-01	3		739.646.145,00
3	18	01	01	00	00	01	2-01	4		165.000.000,00
3	18	01	16	00	00	00	2-01	5	1	20.768.186.369,00
3	18	01	17	00	00	00	2-01	2		62.000.000,00
3	18	01	17	00	00	00	2-01	3		90.000.000,00
3	18	01	17	00	00	00	2-01	4		600.000.000,00

Art. 3º.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Presupuesto Público. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la Señora Ministro Secretaria de Estado de Salud. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Claudia Sara Spagnuolo**

**DECRETO N° 34-MHIP-2024.-**

San Luis, 06 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000- 1020032/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1151497/24, obra el Decreto N° 02-SGG-2023 por el cual se conforma la nueva estructura orgánico-funcional del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. DOCEXT 1151504/24, obra el Decreto N° 42-ME-2023 por el cual se conforma la nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Educación;

Que en act. PTPGAS 55516/24, obra Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios debidamente conformada por autoridad competente;

Que en act. RCRE 10140993/24, obra el comprobante de Reserva de Crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 366748/24, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, informando que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Artículo 13º de la Ley N° VIII-0253- 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del artículo 13º de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2º.- Modificar en el presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	26	10	01	01	3-45	1-01	1	1.769.724.477,00
1	26	10	01	01	3-45	1-01	2	141.327.797,00
1	26	10	01	01	3-45	1-01	3	163.893.876,00
1	26	10	01	01	3-45	1-01	4	15.000.000,00

Jurisdicción: 26 Ministerio de Educación

Unidad Ejecutora: 10 Ministerio de Educación

Actividad Central: 01-01-Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe	
1	26	10	16	01	3-44	1-01	5	6	1	7.569.562.347,00
1	26	10	16	01	3-44	1-01	5	6	2	1.059.160.359,00
1	26	10	16	02	3-44	1-01	5	6	1	3.116.967.545,00
1	26	10	16	02	3-44	1-01	5	6	2	5.944.484.891,00

Programa: 16-Plan de Acción Académico y Extensión Universitaria Proyecto: 01-Universidad Provincial de Oficios Eva Perón

Proyecto: 02-Universidad Provincial de La Punta

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	26	11	17	3-45	1-01	1		112.650.481,00
1	26	11	17	3-45	1-01	2		38.445.000,00



Proyecto: 03-Escuelas Autogestionadas Generativas										1	15	15	26	00	01	00	4-26	5	2	60.000.000,00		
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Importe											
1	26	19	31	00	3-45	1-01	1				124.336.598,00	1	15	15	27	00	00	00	4-28	3	5.000.000,00	
1	26	19	31	00	3-45	1-01	2				475.200,00	1	15	16	28	00	00	00	1-01	1	112.650.481,00	
1	26	19	31	00	3-45	1-01	3				1.842.368,00	1	15	16	28	00	00	00	1-01	2	38.445.000,00	
1	26	19	32	00	3-45	1-01	3				3.760.000,00	1	15	16	28	00	00	00	1-01	3	2.666.304,00	
1	26	19	32	00	3-45	1-01	5	1			991.372.832,00	1	15	16	28	00	00	00	1-01	4	160.000.000,00	
1	26	19	33	00	3-45	1-01	3				219.095.084,00	1	15	16	29	00	00	00	4-16	2	1.815.000,00	
1	26	19	34	00	3-45	1-01	3				1.600.000,00	1	15	16	29	00	00	00	4-19	2	1.653.300,00	
1	26	19	34	00	3-45	4-15	5	1			3.100.000,00	1	15	16	29	00	00	00	4-17	2	2.000.000,00	
1	26	19	34	00	3-45	1-01	5	1			7.323.400.000,00	1	15	16	29	00	00	00	4-17	3	8.000.000,00	
1	26	19	34	01	3-45	1-01	5	1			598.500.000,00	1	15	16	29	00	00	00	4-16	3	69.435.000,00	
Unidad Ejecutora: 19-Dirección Comunidad Educativa										1	15	16	29	00	00	00	4-19	3		42.662.778,00		
Programa: 31-Bienestar Escolar										1	15	16	29	00	00	00	4-16	4		26.250.000,00		
Programa: 32-Transporte Escolar										1	15	16	29	00	00	00	4-19	5	1	8.183.922,00		
Programa: 33-Seguro Escolar										1	15	16	30	00	00	00	4-12	2		930.000,00		
Programa: 34-Copa de Leche Subprograma: 01-Jornada Ampliada										1	15	16	30	00	00	00	4-12	3		24.070.000,00		
Disminuir:										1	15	16	31	00	00	00	4-06	2		4.738.190,00		
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Proy.	Act.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe										
1	15	10	01	00	00	01	1-01	1				1.769.724.477,00	1	15	16	31	00	00	00	4-06	3	43.261.810,00
1	15	10	01	00	00	01	1-01	2	-			2.185.920,00	1	15	17	32	00	00	00	1-01	1	232.326.917,00
1	15	10	01	00	00	01	1-01	3				4.752.000,00	1	15	17	32	00	00	00	1-01	2	196.400,00
1	15	10	01	00	00	01	1-01	4				15.000.000,00	1	15	17	32	00	00	00	1-01	3	573.600,00
1	15	10	16	00	01	00	1-01	5	6	1		8.969.562.347,00	1	15	18	33	00	00	00	1-01	1	2.464.364.863,00
1	15	10	16	00	01	00	1-01	5	6	2		3.459.160.359,00	1	15	18	33	00	00	00	1-01	2	197.489,00
1	15	10	16	00	02	00	1-01	5	6	1		3.980.801.462,00	1	15	18	33	00	00	00	1-01	3	6.375.748,00
1	15	10	16	00	02	00	1-01	5	6	2		7.591.934.727,00	1	15	18	33	00	00	00	1-01	5	39.360.000,00
1	15	11	17	00	00	00	1-01	1				112.650.481,00	1	15	18	33	01	00	00	1-01	2	125.400,00
1	15	11	17	00	00	00	1-01	2				1.587.240,00	1	15	18	33	01	00	00	1-01	3	1.425.600,00
1	15	11	17	00	00	00	1-01	3				1.267.596,00	1	15	18	33	02	00	00	4-07	2	144.000,00
1	15	11	17	00	01	00	4-32	5	1			150.202.018,00	1	15	18	33	02	00	00	4-07	3	18.253.469,00
1	15	11	17	00	01	00	1-01	5	1			8.355.128.094,00	1	15	18	33	03	00	00	1-01	5	21.780.000,00
1	15	11	17	00	01	00	4-27	5	1			338.042.381,00	1	15	18	33	04	00	00	1-01	5	22.176.000,00
1	15	11	17	00	02	00	4-32	5	1			144.924.985,00	1	15	18	33	05	00	00	1-01	2	230.400,00
1	15	11	17	00	02	00	1-01	5	1			6.439.696.897,00	1	15	18	33	05	00	00	1-01	3	1.785.600,00
1	15	11	17	00	02	00	4-27	5	1			235.265.227,00	1	15	18	33	05	00	00	1-01	4	5.984.000,00
1	15	12	18	00	00	00	4-27	1				2.613.148.035,00	1	15	18	33	06	00	00	1-01	2	230.400,00
1	15	12	18	00	00	00	4-29	1				5.750.000,00	1	15	18	33	06	00	00	1-01	3	1.785.600,00
1	15	12	18	00	00	00	1-01	1				26.133.322.995,00	1	15	18	33	06	00	00	1-01	4	5.984.000,00
1	15	12	18	00	00	00	4-25	1				26.192.547.170,00	1	15	18	33	07	00	00	1-01	2	230.400,00
1	15	12	18	00	00	00	4-32	1				1.031.140.070,00	1	15	18	33	07	00	00	1-01	3	1.785.600,00
1	15	12	18	00	00	00	4-09	1				15.800.000,00	1	15	18	33	07	00	00	1-01	4	5.984.000,00
1	15	12	18	00	00	00	1-01	2				3.194.400,00	1	14	16	07	00	00	00	1-01	1	130.767.304,00
1	15	12	18	00	00	00	1-01	3				5.702.400,00	1	14	16	07	00	00	00	1-01	2	250.000,00
1	15	13	19	00	00	00	1-01	1				203.526.071,00	1	14	16	07	00	00	00	1-01	3	250.000,00
1	15	13	19	00	00	00	1-01	2				10.457.600,00	1	14	16	07	00	01	00	1-01	3	100.000.000,00
1	15	13	19	00	00	00	1-01	3				5.990.400,00	1	14	16	29	00	01	00	1-01	4	511.854.734,00
1	15	13	19	00	00	00	1-01	4				80.000.000,00	1	14	16	29	00	01	00	4-25	4	51.516.753,00
1	15	13	20	00	00	00	1-01	3				8.000.000,00	1	14	16	29	00	02	00	1-01	4	424.031.094,00
1	15	13	20	00	00	00	1-01	5	1			23.416.400,00	1	14	16	29	00	02	00	4-25	4	282.687.396,00
1	15	13	20	00	01	00	4-32	5	6	1		122.020.049,00	1	14	16	29	00	03	00	1-01	4	717.313.379,00
1	15	13	20	00	01	00	1-01	5	1			938.595.840,00	1	14	16	29	00	04	00	1-01	4	38.726.971,00
1	15	13	20	00	01	00	4-27	5	6	1		170.808.458,00	1	14	16	29	00	05	00	1-01	4	97.691.573,00
1	15	13	20	00	01	00	1-01	5	6			13.839.913.768,00	1	14	16	29	00	06	00	1-01	4	300.899.968,00
1	15	14	21	00	00	00	1-01	1				124.336.598,00	1	14	16	29	00	06	00	4-25	4	200.599.978,00
1	15	14	21	00	00	00	1-01	2				475.200,00	1	14	16	29	00	07	00	1-01	4	50.292.599,00
1	15	14	21	00	00	00	1-01	3				1.842.368,00	1	14	16	29	00	08	00	1-01	4	28.621.086,00
1	15	14	22	00	00	00	1-01	3				3.760.000,00	1	14	16	29	00	09	00	1-01	4	149.057.463,00
1	15	14	22	00	00	00	1-01	5	1			691.372.832,00	1	14	16	29	00	09	00	4-25	4	149.057.463,00
1	15	14	22	01	00	00	1-01	3				46.095.084,00	1	14	16	29	00	10	00	1-01	4	395.574.025,00
1	15	14	23	00	00	00	1-01	3				1.600.000,00	1	14	16	29	00	11	00	1-01	4	135.883.570,00
1	15	14	23	00	00	00	4-15	5	1			3.100.000,00	1	14	16	29	00	12	00	1-01	4	15.181.281,00
1	15	14	23	00	00	00	1-01	5	1			6.823.400.000,00	1	14	16	29	00	13	00	1-01	4	119.972.202,00
1	15	14	23	01	00	00	1-01	5	1			5										

1	14	16	29	00	24	00	1-01	4	112.500.000,00
1	14	16	29	00	24	00	4-25	4	112.500.000,00
1	14	16	29	00	25	00	4-25	4	254.000.000,00
1	14	16	29	00	26	00	4-25	4	264.000.000,00
1	14	16	29	00	27	00	4-25	4	265.000.000,00
1	14	16	29	00	28	00	4-25	4	210.000.000,00
1	14	16	29	00	29	00	4-25	4	115.000.000,00
1	14	16	29	00	30	00	4-25	4	215.000.000,00
1	14	16	29	00	31	00	4-25	4	215.000.000,00
1	14	16	29	00	32	00	4-25	4	195.000.000,00
1	14	16	29	00	33	00	4-25	4	195.000.000,00
1	14	16	29	00	34	00	4-25	4	140.000.000,00
1	14	16	29	00	35	00	4-25	4	185.000.000,00
1	14	16	29	00	36	00	4-25	4	350.000.000,00
1	14	16	29	00	36	00	1-01	5 2	100.000.000,00
1	14	16	29	00	37	00	1-01	2	200.000.000,00
1	14	16	29	00	37	00	1-01	3	200.000.000,00
1	14	16	29	00	37	00	1-01	4	350.000.000,00
1	14	16	29	00	38	00	4-25	4	800.000.000,00
1	14	16	29	00	38	00	1-01	5 2	200.000.000,00
1	14	16	29	00	39	00	4-38	4	846.705.415,00
1	14	16	29	00	40	00	4-38	4	660.230.559,00

Art. 3°.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Presupuesto Público. -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 38-MHIP-2024.-

San Luis, 06 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11091157/23, por el cual la Dirección del Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente GISELA ROMINA LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3054515/23, obra formulario de cambio de situación de revista de la docente, GISELA ROMINA LUCERO, D.N.I. N° 35.946.689, de suplente a interina, vacante por la renuncia por jubilación de la docente titular, NELLY CRISTINA AGUILAR, según Decreto N° 7301-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 1 de agosto de 2023, de la docente GISELA ROMINA LUCERO, D.N.I. N° 35.946.689, de suplente a interina, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y al señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 39-MHIP-2024.-

San Luis, 06 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11070453/23, por el cual tramita la designación de la docente

IRIS EDITH LUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 139 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular LORENA NATALIA CHWESIUK, según Decreto N° 8847-ME-2022 y renuncia de la docente suplente GISELA VANESA OROZCO, dispuesta por Decreto N° 9670-MHP-2023, se torna necesario designar a la docente IRIS EDITH LUNA, D.N.I. N° 22.546.343, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3049920/23, 1136280/23 y 1137021/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 06 de noviembre de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular LORENA NATALIA CHWESIUK, a la docente IRIS EDITH LUNA, D.N.I. N° 22.546.343, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 139 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 40-MHIP-2024.-

San Luis, 06 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11160282/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MARIA FERNANDA MEDINA ACOSTA, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce haberes del docente titular EDGARDO FABIAN ROSALES, prorrogada por Resolución N° 3838-PCH-2023 y rectificadora por Resolución N° 4382-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados a la docente MARIA FERNANDA MEDINA ACOSTA, D.N.I. N° 38.078.363, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3061810/23 y 1142274/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13

de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 13 de noviembre de 2023 y hasta el 18 de diciembre de 2023, en reemplazo del docente titular EDGARDO FABIAN ROSALES, a la docente MARIA FERNANDA MEDINA ACOSTA, D.N.I. N° 38.078.363, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 44-MHIP-2024.-**  
San Luis, 08 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11231156/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MARIELA NELLY QUILES, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente titular CAROLINA ESTEVES LUCO, concedida por Resolución N° 3598-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados a la docente MARIELA NELLY QUILES, D.N.I. N° 23.791.668, en CUATRO (4) horas cátedra de Hotelería en 4to. año única división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3068750/23, 1144724/23 y 1144742/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de noviembre de 2023 y cese del cargo de fecha 27 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 13 de noviembre de 2023 y hasta el 27 de noviembre de 2023, a la docente MARIELA NELLY QUILES, D.N.I. N° 23.791.668, en CUATRO (4) horas cátedra de Hotelería en 4to. año única división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón .-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 45-MHIP-2024.-**

San Luis, 08 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-12200658/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MONICA ELIZABETH ORTIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha", de la localidad de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular NELIDA MARCELA URQUIZA, según Resolución N° 4393-DRRHH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente MONICA ELIZABETH ORTIZ, D.N.I. N° 25.643.359, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3081273/23 y 1150348/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 16 de noviembre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular NELIDA MARCELA URQUIZA, a la docente MONICA ELIZABETH ORTIZ, D.N.I. N° 25.643.359, en la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha", de la localidad de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber: al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 46-MHIP-2024.-**

San Luis, 08 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11090207/23, por el cual tramita la designación del docente MATIAS AGUSTIN SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz" de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 8547-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente MATIAS AGUSTIN SOSA, D.N.I. N° 43.552.104, en UN (1) cargo de Maestro Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3053266/23 y DOCEXT 1142619/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de octubre de 2023, al docente MATIAS AGUSTIN SOSA, D.N.I. N° 43.552.104, en UN (1) cargo de

Maestro Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 6 “Cabo Principal Fabricio Alcaraz” de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 47-MHIP-2024.-

San Luis, 08 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-12051426/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicio de la docente MARIA LUZ VIZCAINO MANSILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 313 “Rosario Mercedes Simón”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 7632-ME-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, a la docente MARIA LUZ VIZCAINO MANSILLA, D.N.I. N° 41.123.382, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3078650/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, a partir del 17 de noviembre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, a la docente MARIA LUZ VIZCAINO MANSILLA, D.N.I. N° 41.123.382, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 313 “Rosario Mercedes Simón”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 48-MHIP-2024.-

San Luis, 08 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10181259/23, por el cual tramita la designación del docente JOSE DAVID GATICA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda

de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 313 “Rosario Mercedes Simón”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 7909-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente JOSE DAVID GATICA, D.N.I. N° 31.047.844, en UN (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3027803/23 y DOCEXT 1131396/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de octubre de 2023, al docente JOSE DAVID GATICA, D.N.I. N° 31.047.844, en UN (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 313 “Rosario Mercedes Simón”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 49-MHIP-2024.-

San Luis, 08 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-12010440/23, por el cual tramita la designación de la docente LORENA GABRIELA MAIDANA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 “Paula Domínguez de Bazán”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular LAURA INES ABDALA, concedida por Resolución N° 3678-PCH-2023 y renuncia de la docente suplente JANET TALIA GONZALEZ BAUTISTA, dispuesta por Decreto N° 6053-MHP-2023, se torna necesario designar a la docente LORENA GABRIELA MAIDANA, D.N.I. N° 28.847.719, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 “Paula Domínguez de Bazán” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en acts. DOCEXT 3076833/23, 1148918/23, 1148919/23 y 1148920/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 16 de noviembre de 2023 y hasta el 27 de setiembre de 2024, en reemplazo de la docente titular LAURA INES ABDALA, a la docente LORENA GABRIELA MAIDANA, D.N.I. N° 28.847.719, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 50-MHIP-2024.-**

San Luis, 08 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11290709/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicio de la docente CECILIA BEATRIZ LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saá", de la localidad de Las Chacras, ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 5145-ME-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, a la docente CECILIA BEATRIZ LOPEZ, D.N.I. N° 21.986.660, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3074403/23 y DOCEXT 1149771/23 (Adjunto), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 21 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, a partir del 21 de noviembre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, a la docente CECILIA BEATRIZ LOPEZ, D.N.I. N° 21.986.660, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria, en el Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saá", de la localidad de Las Chacras, ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 51-MHIP-2024.-**

San Luis, 08 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11230434/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MARIA MARTINA SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 374 "Gobierno de San Luis", de la localidad de Dique Ingeniero Vulpiani, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, MARIA MERCEDES RUIZ, según Decreto N° 1813-MHP-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter excepcional a la docente, MARIA MARTINA SOSA, D.N.I. N° 38.749.078, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Especial, Nivel de Educación Inicial y Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3067825/23, 3067816/23 y 1145510/23 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 79 -JCD-2023 elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, a partir de 14 noviembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, a la docente MARIA MARTINA SOSA, D.N.I. N° 38.749.078, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Especial, Nivel de Educación Inicial y Primaria, en la Escuela N° 374 "Gobierno de San Luis", de la localidad de Dique Ingeniero Vulpiani, departamento General Pedernera. -

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 52-MHIP-2024.-**

San Luis, 08 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11290217/23, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA CRISTINA BUSUSCOVICH, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MIRTHA DEL VALLE ORTIZ, según Decreto N° 2427-MHP-2010 y renuncia de la docente suplente MAGALI DEL CARMEN DE LA VEGA, dispuesta por Decreto N° 6795-MHP-2023, se torna necesario designar a la docente ANDREA CRISTINA BUSUSCOVICH, D.N.I. N° 29.900.544, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Naturales en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3073750/22, 1147810/23 y 1148939/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia

de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 22 de noviembre de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MIRTHA DEL VALLE ORTIZ, a la docente ANDREA CRISTINA BUSUSCOVICH, D.N.I. N° 29.900.544, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Naturales en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 53-MHIP-2024.-**

San Luis, 08 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11170079/23, por el cual tramita la designación de la docente LORENA SOLEDAD LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 1 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ANALIA VERONICA MERLO, según Decreto N° 9798-ME-2023, se torna necesario designar a la docente LORENA SOLEDAD LUCERO, D.N.I. N° 25.683.931, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOEXT 3063006/23, 1142219/23 y 1142257/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 15 de noviembre de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ANALIA VERONICA MERLO, a la docente LORENA SOLEDAD LUCERO, D.N.I. N° 25.683.931, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 1 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente De-

creto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 54-MHIP-2024.-**

San Luis, 08 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11130610/23, por el cual tramita la designación del docente DAVID GABRIEL RUIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la reubicación definitiva de la docente titular, MARIA ELISA LARRUSSE, según Decreto N° 7921-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino al docente, DAVID GABRIEL RUIZ, D.N.I. N° 27.394.578, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés de 2do. año 1era. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3056996/23, 3070775/23 y 1145615/23 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de noviembre de 2023, al docente, DAVID GABRIEL RUIZ, D.N.I. N° 27.394.578, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés de 2do. año 1era. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 64-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-11240535/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARIA DANIELA ERRAMUSPE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en acts. DOCEXT 1143278/23 y ACTPAS 1220741/23, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARIA DANIELA ERRAMUSPE, D.N.I. N° 17.447.676, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 709-CyE-SEAGEyC-1992 de designación, 5371-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1220718/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA DANIELA ERRAMUSPE, D.N.I. N° 17.447.676, en UN (1) cargo de Maestra Especial, titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", UN (1) cargo de Maestra Especial, titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", y NUEVE (9) horas cátedra, titulares de Lenguaje Corporal II, (3 hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división, 3 hs. en 5to. año 3ra. división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", todos los establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 65-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-11271053/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicio de la docente ABIGAIL LUCIANA LOPEZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, CLAUDIA RAQUEL PEREZ, según Resolución N° 2817-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente, a la docente ABIGAIL LUCIANA LOPEZ, D.N.I. N° 41.095.962, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3072055/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 21 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, a partir del 21 de noviembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, a la docente ABIGAIL LUCIANA LOPEZ, D.N.I. N° 41.095.962, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 20

"Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 66-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-11100948/23, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA ELIZABETH LAUER, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular HUGO ALBERTO SPINAZZOLA, según Decreto N° 6350-MHP-2020, se torna necesario designar a la docente, ROMINA ELIZABETH LAUER, D.N.I. N° 28.474.281, en UN (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (Perfil Máquinas y Herramientas), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3055787/23 y 1139068/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 3 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 3 de noviembre de 2023, a la docente, ROMINA ELIZABETH LAUER, D.N.I. N° 28.474.281, en UN (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (Perfil Máquinas y Herramientas), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 67-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11091112/23, por el cual tramita la designación del docente FACUNDO MARTIN CAREAGA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004 de la docente titular, LORENA YAMINA GOMEZ, según Decreto N° 6163-ME-2023 y la renuncia por razones particulares del docente, FRANCO LUCIANO LATTES, según Decreto N° 10569-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, FACUNDO MARTIN CAREAGA, D.N.I. N° 32.773.620, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 5to. año única división, Orientación Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3054382/23 y 1140133/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 8 de noviembre de 2023 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, LORENA YAMINA GOMEZ, al docente FACUNDO MARTIN CAREAGA, D.N.I. N° 32.773.620, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 5to. año única división, Orientación Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 68-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11170300/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente GUILLERMO DANIEL BORDONA, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, MARIA CELESTE GARCIA, según Resolución N° 2033-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente al docente, GUILLERMO DANIEL BORDONA, D.N.I. N° 32.773.788, en SEIS (6) horas cátedra

de Tecnología, 3 hs. en 2do. año 4ta. división y 3 hs. en 3er. año 5ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3063452/23 y 1144174/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 19 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 19 de octubre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, al docente GUILLERMO DANIEL BORDONA, D.N.I. N° 32.773.788, en SEIS (6) horas cátedra de Tecnología, 3 hs. en 2do. año 4ta. división y 3 hs. en 3er. año 5ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 69-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11080008/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente ALBERTO FRANCISCO PAVETTI, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, VIVIANA NOEMI CORIA, según Resolución N° 2486-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente, al docente ALBERTO FRANCISCO PAVETTI, D.N.I. N° 28.536.745, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales), en 1er. año 3ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3051414/23, 3051415/23 y 1137557/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 7 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, a partir del 7 de noviembre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, al docente ALBERTO FRANCISCO PAVETTI, D.N.I. N° 28.536.745, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales), en 1er. año 3ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 70-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11190027/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente DAVID ARNALDO ROSALES, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0053-PCH-2023, de la docente suplente, AYELEN ANAHI BAIGORRIA, según Decreto N° 1355-MHP-2018, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente, al docente DAVID ARNALDO ROSALES, D.N.I. N° 22.786.612, en OCHO (8) horas cátedra de Laboratorio y Computación, 4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3064357/23 y 1144721/23 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 13 de noviembre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, al docente DAVID ARNALDO ROSALES, D.N.I. N° 22.786.612, en OCHO (8) horas cátedra de Laboratorio y Computación, 4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 71-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11141224/23, por el cual tramita la designación de la docente ANA CAROLINA RIMOLDI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de

Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la reubicación definitiva de la docente titular, VERONICA GABRIELA LEAL, según Decreto N° 5836-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ANA CAROLINA RIMOLDI, D.N.I. N° 27.229.937, en TRES (3) horas cátedra de Física en 1er. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3059449/23 y 1143079/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 1 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 1 de noviembre de 2023, a la docente ANA CAROLINA RIMOLDI, D.N.I. N° 27.229.937, en TRES (3) horas cátedra de Física en 1er. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 72-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-12010108/23, por el cual tramita la designación de la docente JIMENA LOPEZ CAMINO KALL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 264 "Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 9201-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente JIMENA LOPEZ CAMINO KALL, D.N.I. N° 31.342.802, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Educación Artística, Perfil Danza, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3076498/23 y DOCEXT 1148952/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de noviembre de 2023, a la docente JIMENA LOPEZ CAMINO KALL, D.N.I. N° 31.342.802, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Educación Artística, Perfil Danza, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 264 “Juan Martín de Pueyrredón”, de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 73-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11091189/23, por el cual tramita la designación del docente IVAN EZEQUIEL MANSILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 176 “Maestra Nélide Esther Pérez de Ferrer”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° XV-0387-2004, del docente titular, LUCIANO HERNAN CUELLO, según Resolución N° 1444-PCH-2023, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente IVAN EZEQUIEL MANSILLA, D.N.I. N° 36.595.274, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3054538/23 y 1139633/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 6 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 6 de noviembre de 2023 y hasta el 24 de julio de 2024, al docente IVAN EZEQUIEL MANSILLA, D.N.I. N° 36.595.274, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 176 “Maestra Nélide Esther Pérez de Ferrer”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 74-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11280524/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente PABLO GABRIEL CASTRO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 40 “Doctor Ricardo Rojas”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, VALENTINA VIVEKA BLANCO ROSA, según Decreto N° 8479-MHP-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter excepcional al docente, PABLO GABRIEL CASTRO, D.N.I. N° 33.162.984, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Danzas Folclóricas) en 4to. año única división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3072702/23 y 1147196/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, a partir del 13 de noviembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, al docente PABLO GABRIEL CASTRO, D.N.I. N° 33.162.984, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Danzas Folclóricas) en 4to. año única división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 40 “Doctor Ricardo Rojas”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 75-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11140691/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CLARA SALINAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 “Benito Juárez”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de

la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular MELISA GISELA BONANSEA, según Resolución N° 1257-PCH-2023 y la renuncia por razones particulares de la docente, MONICA BEATRIZ AGUILERA, según Decreto N° 11217-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, MARIA CLARA SALINAS, D.N.I. N° 33.140.546, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3058841/23 y 3072619/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 14 de noviembre de 2023 y hasta el 1 de abril de 2024, a la docente MARIA CLARA SALINAS, D.N.I. N° 33.140.546, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 76-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-11101026/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIANEL CYNTIA LEBRI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 5413-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIANEL CYNTIA LEBRI, D.N.I. N° 38.751.051, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3055871/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de

QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de noviembre de 2023, a la docente MARIANEL CYNTIA LEBRI, D.N.I. N° 38.751.051, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 77-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-11081353/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente MERCAU BAIGORRIA SERGIO ALAN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 7632-ME-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, al docente MERCAU BAIGORRIA SERGIO ALAN, D.N.I. N° 43.076.201, en UN (1) cargo de Maestro Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3053003/23 y DOCEXT 1140363/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, a partir del 18 de octubre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, al docente MERCAU BAIGORRIA SERGIO ALAN, D.N.I. N° 43.076.201, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 78-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-11130249/23, por el cual tramita la designación de la docente BRENDA ANDREA SOSA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina KAREN MARIQUENA CEBALLOS, según Decreto N° 8869-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente BRENDA ANDREA SOSA, D.N.I. N° 38.748.990, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3056570/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 8 de noviembre de 2023, a la docente BRENDA ANDREA SOSA, D.N.I. N° 38.748.990, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 79-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-11180051/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente AGUSTINA FERNANDEZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 176 "Maestra Nélide Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, ERIKA YAMILA SALINAS SOSA, según Resolución N° 3972-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente a la docente, AGUSTINA FERNANDEZ, D.N.I. N° 42.017.095, en UN (1) cargo de Auxiliar

Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3064266/23 y 1144225/23 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, a partir del 8 de noviembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, a la docente AGUSTINA FERNANDEZ, D.N.I. N° 42.017.095, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélide Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 80-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-11241030/23, por el cual tramita la designación de la docente YANINA KOLODZIEJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular GLORIA CAROLINA VELAZQUEZ, según Decreto N° 3900-ME-2020 y renuncia de la docente suplente MARIA ANGELICA SALONIA, dispuesta por Decreto N° 8782-MHP-2023, se torna necesario designar a la docente YANINA KOLODZIEJ, D.N.I. N° 23.944.630, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel inicial;

Que en acts. DOCEXT 3070331/23 y 1148916/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 17 de noviembre de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular GLORIA CAROLINA VELAZQUEZ, a la docente YANINA KOLODZIEJ, D.N.I. N° 23.944.630, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis

y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 81-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11101128/23, por el cual tramita la designación del docente ERIK LORENZEN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 8409-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente ERIK LORENZEN, D.N.I. N° 30.840.010, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física Nivel de Educación Inicial;

Que en act. DOCEXT 3056077/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 01 de noviembre de 2023, al docente ERIK LORENZEN, D.N.I. N° 30.840.010, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física Nivel de Educación Inicial, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria del Presupuesto vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 82-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11070420/23, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA VANESA COLOMBO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3223-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ROMINA VANESA COLOMBO, D.N.I. N° 28.641.887, en SEIS (6) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3049847/23 y DOCEXT 1140634/23 (Adjunto), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de octubre de 2023, ROMINA VANESA COLOMBO, D.N.I. N° 28.641.887, en SEIS (6) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 83-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11211216/23, por el cual tramita la designación de la docente LORENA JOHANA GUIÑAZU, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular JOSE LUIS FERNANDEZ, según Decreto N° 8544-ME-2023, se torna necesario designar a la docente LORENA JOHANA GUIÑAZU, D.N.I. N° 30.613.275, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3065711/23 y 1142824/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la

docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 13 de noviembre de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular JOSE LUIS FERNANDEZ, a la docente LORENA JOHANA GUIÑAZU, D.N.I. N° 30.613.275, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 84-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-11180050/23, por el cual tramita la designación del docente EMMANUEL FERNANDO BACHA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3238-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino al docente, EMMANUEL FERNANDO BACHA, D.N.I. N° 30.189.677, en TRES (3) horas cátedra de Física en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3064265/23 y 1146730/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de noviembre de 2023, al docente EMMANUEL FERNANDO BACHA, D.N.I. N° 30.189.677, en TRES (3) horas cátedra de Física en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélida

Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 85-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-11211203/23, por el cual tramita la designación de la docente NERINA GABRIELA ARANDA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por instrucción de sumario administrativo del docente interino JUAN MANUEL NATEL, ordenado por Resolución N° 135-ME-2023, se torna necesario designar a la docente NERINA GABRIELA ARANDA, D.N.I. N° 30.178.637, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3065694/23 y 1142598/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 16 de noviembre de 2023 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente interino JUAN MANUEL NATEL, a la docente NERINA GABRIELA ARANDA, D.N.I. N° 30.178.637, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 86-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

## VISTO:

El EXD-0000-11151176/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MARIELA RODRIGUEZ DE OLIVERA, y;

## CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce haberes de la docente titular e interina CLAUDIA ANA BARROSO, prorrogada por Resolución N° 2833-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados a la docente MARIELA RODRIGUEZ DE OLIVERA, D.N.I. N° 25.659.101, en CUATRO (4) horas cátedra de Sistema de Información en 5to. año 1ra. división y en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Taller Contable, en 6to año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3061194/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 01 de noviembre de 2023 y hasta el 06 de diciembre de 2023, en reemplazo de la docente titular e interina CLAUDIA ANA BARROSO, a la docente MARIELA RODRIGUEZ DE OLIVERA, D.N.I. N° 25.659.101, en CUATRO (4) horas cátedra de Sistema de Información en 5to. año 1ra. división y en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Taller Contable, en 6to año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 87-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

## VISTO:

El EXD-0000-11170275/23, por el cual tramita la designación de la docente YAMILA BETIANA JURI, y;

## CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7829-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente YAMILA BETIANA JURI, D.N.I. N° 35.889.209, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera, Ingles, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3063427/23 y DOEXT 1147069/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de noviembre de 2023, a la docente YAMILA BETIANA JURI, D.N.I. N° 35.889.209, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera, Ingles, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 88-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

## VISTO:

El EXD-0000-11150889/23, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA SOLEDAD ZAVALA, y;

## CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 11816-ME-2014, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente NATALIA SOLEDAD ZAVALA, D.N.I. N° 29.215.262, en TRES (3) horas cátedra de Matemática Aplicada, en 7mo. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional del Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3060968/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de noviembre de 2023, a la docente NATALIA SOLEDAD ZAVALA, D.N.I. N° 29.215.262, en TRES (3) horas cátedra de Matemática Aplicada, en 7mo. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional del Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 89-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11081315/23, por el cual tramita la designación del docente ARIEL MARCELO CALABRESI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 7907-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente ARIEL MARCELO CALABRESI, D.N.I. N° 38.439.284, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3052904/23 y DOCEXT 1140279/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de octubre de 2023, al docente ARIEL MARCELO CALABRESI, D.N.I. N° 38.439.284, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 90-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11190034/23, por el cual tramita la designación de la docente GILDA JESICA ONTIVERO REBER, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la reubicación definitiva de la docente titular, MARIA BELEN GARCIA RIVAROLA, según Decreto N° 4743-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente GILDA JESICA ONTIVERO REBER, D.N.I. N° 30.687.528, en TRES (3) horas cátedra de Literatura en 7mo. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3064361/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 15 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de noviembre de 2023, a la docente GILDA JESICA ONTIVERO REBER, D.N.I. N° 30.687.528, en TRES (3) horas cátedra de Literatura en 7mo. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 91-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11081109/23, por el cual tramita la designación del docente DIEGO ALBERTO ARCE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 8383-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente DIEGO ALBERTO ARCE,

D.N.I. N° 33.428.143, en UN (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundaria, para la Propuesta Socio Pedagógica "Escuela para Jóvenes";

Que en acts. DOCEXT 3052710/23 y DOCEXT 1140470/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 31 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 31 de octubre de 2023, al docente DIEGO ALBERTO ARCE, D.N.I. N° 33.428.143, en UN (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundaria, para la Propuesta Socio Pedagógica "Escuela para Jóvenes", en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 92-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-11170133/23, por el cual tramita la designación del docente OSCAR EDUARDO ORLANDO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 2129-ME-2015, se torna necesario designar con carácter interino, al docente OSCAR EDUARDO ORLANDO, D.N.I. N° 21.626.063, en DOS (2) horas cátedra de Física, en 3er. año 5ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3063097/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5°

del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de noviembre de 2023, al docente OSCAR EDUARDO ORLANDO, D.N.I. N° 21.626.063, en DOS (2) horas cátedra de Física, en 3er. año 5ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 93-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-11221158/23, por el cual tramita la designación de la docente MELISA LOANA CAVANAY, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 82 "General Las Heras", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 8836-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MELISA LOANA CAVANAY, D.N.I. N° 34.428.913, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3067289/23 y 1145441/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 8 de noviembre de 2023, a la docente MELISA LOANA CAVANAY, D.N.I. N° 34.428.913, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 82 "General Las Heras", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 94-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11141303/23, por el cual tramita la designación de la docente LURDES MICAELA QUINZAÑOS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100º de la Ley N° XV-0387-2004, del docente titular, SERGIO ALEJANDRO BULACIO, según Decreto N° 3927-ME-2018 y la renuncia por razones particulares de la docente, ROSARIO RITA LUJAN, según Decreto N° 6784-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente LURDES MICAELA QUINZAÑOS, D.N.I N° 40.816.151, en UN (01) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3059607/23 y 1143000/23 (adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 8 de noviembre de 2023 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía del docente titular SERGIO ALEJANDRO BULACIO, a la docente LURDES MICAELA QUINZAÑOS, D.N.I N° 40.816.151, en UN (01) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 95-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11190029/23, por el cual tramita la designación de la docente FLORENCIA SOLEDAD CUELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la reubicación definitiva de la docente titular, MARIA BELEN GARCIA RIVAROLA, según Decreto N° 4743-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente FLORENCIA SOLEDAD CUELLO, D.N.I. N° 35.884.098, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 1er. año 3ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3064359/23 y 3064360/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de noviembre de 2023, a la docente FLORENCIA SOLEDAD CUELLO, D.N.I. N° 35.884.098, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 1er. año 3ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 96-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-12040945/22, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista del docente DIEGO FRANCISCO AGUSTIN BRAVO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3077502/23 y 1148334/23 (Adjuntos), obra formulario de cambio de situación de revista del docente DIEGO FRANCISCO AGUSTIN BRAVO, D.N.I. N° 42.017.137, de suplente a interino, vacante por haberse acogido a los beneficios de la jubilación de la docente titular, MARISA LEONOR DONADIO, según Decreto N° 10054-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de septiembre de 2023, del docente DIEGO FRANCISCO AGUSTIN BRAVO, D.N.I. N° 42.017.137, de suplente a interino, en OCHO (8) horas cátedra de Historia, 2 hs en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división, y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de

Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 97-MHIP-2024.-

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11281157/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares y designación del docente PEDRO STENNER, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3073359/23, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente suplente, PEDRO STENNER, D.N.I. N° 17.347.944, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 6203-MHP-2023, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicho docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, JUAN ALBERTO DE ZALDUA, según Decreto N° 1439-MHP-2021, se torna necesario designar con carácter interino, al docente PEDRO STENNER, D.N.I. N° 17.347.944, en UN (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (Perfil Electrónica), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3073359/23 y 1147149/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 17 de noviembre de 2023, al docente suplente PEDRO STENNER, DNI N° 17.347.944, en UN (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, que desempeñará en: 3 hs. cátedra de Taller I Metrología en 2do. año 5ta. división Grupo 1, 3 hs. cátedra de Taller III Electricidad en 1er. año 1ra. división Grupo 2, 3 hs. cátedra de Taller III Electricidad en 1er. año 4ta. división Grupo 2, 3 hs. cátedra de Taller III Electricidad en 1er. año 5ta. división Grupo 2 y 3 hs. cátedra de Responsable Mantenimiento de Taller Metrología, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de noviembre de 2023, al docente PEDRO STENNER, D.N.I. N° 17.347.944, en UN (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (Perfil Electrónica), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis

y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 98-MHIP-2024.-

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11161111/23, por el cual tramita la designación de la docente CINTIA PAOLA AVILA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el marco de lo establecido en el Art. 100º, de la Ley N° XV- 0387-2004, del docente titular, SERGIO GUSTAVO RODAS, según Decreto N° 1853-MHyOP-2015 y renuncia por razones particulares de la docente suplente ADRIANA CECILIA MAÑO, según Decreto N° 9672-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente CINTIA PAOLA AVILA, D.N.I N° 29.526.289, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3062775/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 15 de noviembre de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, del docente titular SERGIO GUSTAVO RODAS, a la docente, CINTIA PAOLA AVILA, D.N.I N° 29.526.289, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 99-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-11091158/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente MATIAS JOSE VICTOR GUZMAN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, ROSANA DEL VALLE CASTRO, según Resolución N° 4126-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente al docente, MATIAS JOSE VICTOR GUZMAN, D.N.I. N° 34.005.318, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3054516/23 y 1139704/23 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 9 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, a partir del 9 de noviembre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, al docente MATIAS JOSE VICTOR GUZMAN, D.N.I. N° 34.005.318, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 100-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-11151253/23, por el cual tramita la designación de la docente AMALIA EDITH VICENS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la reubicación definitiva del docente titular, JUAN CARLOS ALAEZ, según Decreto N° 9180-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, AMALIA EDITH VICENS D.N.I. N° 22.190.604, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 6to. año 2da. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3061367/23 y 1143163/23 (adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de

QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de noviembre de 2023, a la docente AMALIA EDITH VICENS D.N.I. N° 22.190.604, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 6to. año 2da. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 101-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-11230870/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares y designación de la docente PAULA ANDREA GERCHMAN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 3068458/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente designada con carácter excepcional, PAULA ANDREA GERCHMAN, D.N.I. N° 36.085.484, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 5268-MHP-2023, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Doctor Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, MARIA CRISTINA PONCE, según Decreto N° 3179-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, PAULA ANDREA GERCHMAN, D.N.I. N° 36.085.484, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3068458/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 16 de noviembre de 2023 y constancia de cese, de fecha 15 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 15 de noviembre de 2023, a la docente designada con carácter excepcional, PAULA ANDREA GERCHMAN, D.N.I. N° 36.085.484, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5°

del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de noviembre de 2023, a la docente, PAULA ANDREA GERCHMAN, D.N.I N° 36.085.484, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Doctor Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 102-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11230352/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente CARMEN ROSSANA POLO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1142609/23 y ACTPAS 1216917/23, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente CARMEN ROSSANA POLO, D.N.I. N° 17.698614, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 1704-ME-2021 de titularización, 3683-MCyE-SEE-1993 de designación y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1216919/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente CARMEN ROSSANA POLO, D.N.I. N° 17.698.614, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 176 "Maestra Nérida Esther Pérez Ferrer", y UN (1) cargo de Maestra de Grado, titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 106 "Profesor Tomás Ferrari", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 103-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-12051258/23, por el cual tramita la designación de la docente PAULA DANIELA CHILOTE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina, ANA MONICA ZANON, según Resolución N° 3266-PCH-2023, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, PAULA DANIELA CHILOTE, D.N.I. N° 31.763.390, en DOS (2) horas cátedra de Bioenergía en 5to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3078503/23 y 1147460/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 27 de noviembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, a la docente PAULA DANIELA CHILOTE, D.N.I. N° 31.763.390, en DOS (2) horas cátedra de Bioenergía en 5to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 104-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11031111/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente GRECIA JESICA GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 9 "Señora Chabela", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decreto N° 7259-ME-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter excepcional a la docente, GRECIA JESICA GARCIA, D.N.I. N° 33.622.836, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3047491/23 y 1137492/23 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 77-JCD-2023, elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 31 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, a partir de 31 de octubre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, por la docente GRECIA JESICA GARCIA, D.N.I. N° 33.622.836, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 9 "Señora

Chabela", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 105-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11081369/23, por el cual tramita la designación de la docente SILVANA BELEN QUIROGA CARDINI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la reubicación definitiva de la docente titular, MARIA ELISA LARRUSSE, según Decreto N° 7921-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, SILVANA BELEN QUIROGA CARDINI, D.N.I. N° 30.687.458, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 2 hs. en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3053039/23 y 1140219/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de noviembre de 2023, a la docente SILVANA BELEN QUIROGA CARDINI, D.N.I. N° 30.687.458, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 2 hs. en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 106-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11240447/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA BELEN FREIRE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 7163-ME-2016 y 5809-ME-2017, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA BELEN FREIRE, D.N.I. N° 33.227.280, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Teatro, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación secundaria;

Que en act. DOCEXT 3069533/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de noviembre de 2023, a la docente MARIA BELEN FREIRE, D.N.I. N° 33.227.280, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Teatro, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 107-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11161115/23, por el cual tramita la designación de la docente ILDA MARIELA LOPEZ SAMPER, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la adhesión al beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada de la docente titular, PATRICIA INES GRIPPO, según Decreto N° 5528-MHP-2023 y renuncia por razones particulares de la docente suplente PAOLA GABRIELA ORREGO, según Decreto N° 7022-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente ILDA MARIELA LOPEZ SAMPER, D.N.I N° 18.161.316, en CINCO (5)

horas cátedra de Lengua Extranjera-Inglés, 2 hs. en 1er año 3ra división, 3 hs. en 2do. año 3ra división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3062787/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 14 de noviembre de 2023 e inter dure la adhesión al beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada de la docente titular, PATRICIA INES GRIPPO, a la docente, ILDA MARIELA LOPEZ SAMPER, D.N.I N° 18.161.316, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua Extranjera-Inglés, 2 hs. en 1er. año 3ra. división, 3 hs. en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 108-MHIP-2024.-**  
San Luis, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11300417/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA DE LAS MERCEDES PUCCI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 264 "Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 9201-ME-2023, se torna necesario designar, a la docente MARIA DE LAS MERCEDES PUCCI, D.N.I. N° 31.300.477, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3075326/23 y DOCEXT 1148304/23 (Adjunto), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 21 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 21 de noviembre de 2023, a la docente MARIA DE LAS MERCEDES PUCCI, D.N.I. N° 31.300.477, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 264 "Juan Martín de Pueyrredón", de la

ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 109-MHIP-2024.-**  
San Luis, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11260050/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente LEONARDO DANIEL LEGUIZA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina, PATRICIA ALEJANDRA AVILA, según Resolución N° 3631-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente al docente, LEONARDO DANIEL LEGUIZA, D.N.I. N° 28.160.901, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 1er. año 4ta. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3070706/23 y 1146752/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 10 de noviembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, al docente LEONARDO DANIEL LEGUIZA, D.N.I. N° 28.160.901, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 1er. año 4ta. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 110-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-11161027/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente LAURA MONICA OCHOA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 74 "Gobernador Benigno Rodríguez Jurado" de la localidad de Concarán, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente titular MARCELA FABIOLA RODRIGUEZ, según Resolución N° 4688-DRRH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente LAURA MONICA OCHOA, D.N.I N° 30.493.264, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3062672/23 y 1142070/23 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 10 de noviembre de 2023 y hasta el 15 de noviembre de 2023, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente titular MARCELA FABIOLA RODRIGUEZ, a la docente LAURA MONICA OCHOA, D.N.I N° 30.493.264, en la Escuela N° 74 "Benigno Rodríguez Jurado" de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber, al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 111-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-11190008/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente NADIA ROMINA TORRES, y;

**CONSIDERANDO:**

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud del docente interino, HUMBERTO GRECO, según Resolución N° 3251-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente por la docente, NADIA ROMINA TORRES, D.N.I. N° 34.879.823, en CUATRO (4) horas cátedra de Mecánica de Fluidos en 5to. año 2da. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3064298/23 y 1144825/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha

27 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 27 de octubre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, a la docente NADIA ROMINA TORRES, D.N.I. N° 34.879.823, en CUATRO (4) horas cátedra de Mecánica de Fluidos en 5to. año 2da. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 112-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-11080011/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente CAROLINA MARICEL YAÑEZ ROCHA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, VIVIANA NOEMI CORIA, según Resolución N° 2486-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente, a la docente CAROLINA MARICEL YAÑEZ ROCHA, D.N.I. N° 31.347.096, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales), 2 hs. en 1er. año 2da. división y 2 hs en 1er. año 4ta. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3051416/23, 3051417/23 y 1137400/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 31 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, a partir del 31 de octubre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, a la docente CAROLINA MARICEL YAÑEZ ROCHA, D.N.I. N° 31.347.096, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales), 2 hs. en 1er. año 2da. división y 2 hs en 1er. año 4ta. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 113-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11170215/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente JIMENA PAOLA BEE, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular e interina, MARIA CELESTE GARCIA, según Resolución N° 2033-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente a la docente, JIMENA PAOLA BEE, D.N.I. N° 33.965.791, en DIECISEIS (16) horas cátedra de Tecnología de Gestión, 4 hs. en 7mo. año 1ra. división, 4 hs. en 7mo. año 2da. división, 4 hs. en 7mo. año 3ra. división y 4 hs. en 7mo. año 4ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3063294/23 y 1144181/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 18 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, a partir del 18 de octubre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, a la docente JIMENA PAOLA BEE, D.N.I. N° 33.965.791, en DIECISEIS (16) horas cátedra de Tecnología de Gestión, 4 hs. en 7mo. año 1ra. división, 4 hs. en 7mo. año 2da. división, 4 hs. en 7mo. año 3ra. división y 4 hs. en 7mo. año 4ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 114-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11100124/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente KAREN NAHIR ETICHETTI ALCARAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, GILDA ELISABETH LANZETTI, según Resolución N° 345-PCH-2023 y la renuncia por razones particulares de la docente YESICA ILEANA CARRIZO, según Decreto N° 8670-ME-2023 se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente a la docente, KAREN NAHIR ETICHETTI ALCARAZ, D.N.I. N° 38.749.755, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3054674/23, 3063215/23 y 1144732/23 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 9 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, a partir

del 9 de noviembre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, a la docente KAREN NAHIR ETICHETTI ALCARAZ, D.N.I. N° 38.749.755, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 115-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11100980/23, por el cual tramita la designación del docente DAVID ALEJANDRO LACALLE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular ALBERTO VALLEBONI, según Decreto N° 10084-MHP-2022, se torna necesario designar al docente, DAVID ALEJANDRO LACALLE, D.N.I. N° 25.134.229, en UN (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (Perfil Hojalatería), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3055809/23 y 1139011/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 3 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 3 de noviembre de 2023, al docente DAVID ALEJANDRO LACALLE, D.N.I. N° 25.134.229, en UN (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (Perfil Hojalatería), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 116-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11150020/23, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a las vacantes producidas en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100º de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, YESICA ILEANA CARRIZO, según Decreto N° 8670-ME-2023, se torna necesario designar con carácter suplente a los docentes: WALTER MATIAS OCHOA, D.N.I. N° 34.735.946, en DOS (2) horas cátedra de Educación Física en 2do. año 2da. división; MATIAS EZEQUIEL ZARAUZ, D.N.I. N° 32.508.626, en DOS (2) horas cátedra de Educación Física en 2do. año 1ra. división y GUILLERMO MARTIN CONCETTI, D.N.I. N° 34.992.957, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, 2 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 1er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Escuela para Jóvenes, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3059676/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L., declaraciones juradas de incompatibilidad de los docentes mencionados y constancias de toma de posesión del cargo;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir de la fecha que en cada caso se especifique e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, YESICA ILEANA CARRIZO, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, al siguiente personal docente:

WALTER MATIAS OCHOA, D.N.I. N° 34.735.946, en DOS (2) horas cátedra de Educación Física en 2do. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Escuela para Jóvenes, Nivel de Educación Secundaria, a partir del 8 de noviembre de 2023;

MATIAS EZEQUIEL ZARAUZ, D.N.I. N° 32.508.626, en DOS (2) horas cátedra de Educación Física en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Escuela para Jóvenes, Nivel de Educación Secundaria, a partir del 9 de noviembre de 2023;

GUILLERMO MARTIN CONCETTI, D.N.I. N° 34.992.957, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, 2 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 1er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Escuela para Jóvenes, Nivel de Educación Secundaria, a partir del 13 de noviembre de 2023.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 117-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11151271/23, por el cual tramita la designación de la docente ILEANA NOEMI GUZMAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la reubicación definitiva de la docente interina, JENIFER NAHIR JAMIER, según Decreto N° 9197-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ILEANA NOEMI GUZMAN D.N.I. N° 22.095.267, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 4to. año 2da. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3061388/23 y 1143053/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de noviembre de 2023, a la docente ILEANA NOEMI GUZMAN D.N.I. N° 22.095.267, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 4to. año 2da. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 118-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11060904/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIELA CECILIA AVILA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario

disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, FLAVIA PAMELA FARIAS, según Decreto N° 7064-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIELA CECILIA AVILA, D.N.I. N° 29.813.002, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 4to. año 4ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3048869/23 y 1138029/23 (adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de octubre de 2023, a la docente MARIELA CECILIA AVILA, D.N.I. N° 29.813.002, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 4to. año 4ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

#### DECRETO N° 119-MHIP-2024.-

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

##### VISTO:

El EXD-0000-11210105/23, por el cual tramita la designación de la docente CRISTINA NOEMI MATHOT, y;

##### CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de renuncia por razones particulares, de la docente interina MALENA DE LOS ANGELES LUCERO, según Decreto N° 10144-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CRISTINA NOEMI MATHOT, D.N.I N° 25.651.537, en TRES (3) horas cátedra de Sociología, en 5to. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 1141628/23, 3064593/23 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del

cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de noviembre de 2023, a la docente CRISTINA NOEMI MATHOT, D.N.I N° 25.651.537, en TRES (3) horas cátedra de Sociología, en 5to. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

#### DECRETO N° 120-MHIP-2024.-

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

##### VISTO:

El EXD-0000-11100661/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente PATRICIA JOSE LUCERO POLIDORI, y;

##### CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 48 "Faustino Francisco Berrondo", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente interino DANIEL ALBERTO GOZAINY, según Resolución N° 3357-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente PATRICIA JOSE LUCERO POLIDORI, D.N.I. N° 28.529.396, en UN (1) un cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. PASEDU 3055451/23 y 3077247/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 03 de noviembre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente interino DANIEL ALBERTO GOZAINY, a la docente PATRICIA JOSE LUCERO POLIDORI, D.N.I. N° 28.529.396, en la Escuela N° 48 "Faustino Francisco Berrondo", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, en UN (1) un cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber: al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 121-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11141261/23, por el cual se tramita la designación de la docente JESICA JOHANA ALTAMIRANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 74 "Gobernador Benigno Rodríguez Jurado", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente titular MONICA BEATRIZ RODRIGUEZ, según Resolución N° 4692-DRRHH-2023, se torna necesario designar a la docente JESICA JOHANA ALTAMIRANDA, D.N.I. N° 34.700.832, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3059549/23 y 1142183/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 09 de noviembre de 2023 e inter dure la licencia por accidente de trabajo, de la docente titular MONICA BEATRIZ RODRIGUEZ, a la docente JESICA JOHANA ALTAMIRANDA, D.N.I. N° 34.700.832, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 74 "Gobernador Benigno Rodríguez Jurado", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber, al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 122-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11100534/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIANA INES ROLANDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, CESAR ROLANDO CONTRERA, según Decreto N° 8729-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIANA INES ROLANDO, D.N.I. N° 30.435.782, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3055273/23/23 y 1139320/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 1 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 1 de noviembre de 2023, a la docente MARIANA INES ROLANDO, D.N.I. N° 30.435.782, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 792-MHIP-2024.-**

San Luis, 02 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1100606-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 88 de la Ley N° VI-0490-2005, Código Tributario Provincial, se establecen los intereses que devengarán las deudas fiscales exigibles o de pago vencido;

Que en el mismo Artículo, en su inciso b) se dispone que: "Cuando se trate de deudas vencidas desde el 1º de abril de 1991, la tasa que establezca el Poder Ejecutivo, que no podrá exceder a la mensual vencida que cobre un banco oficial, nacional o provincial, para operaciones de crédito en descubierto de cuenta corriente en plaza San Luis, incrementada en un TREINTA POR CIENTO (30%)";

Que en act. ADJCOM 83290/24, obra tasa de interés vigente para operaciones de crédito en descubierto de cuenta corriente establecida por el Banco de la Nación Argentina, la cual asciende a 10,818%

Que por Decreto N° 2210-MHyOP-2015, en su Artículo 1º, se estableció la tasa de interés vigente, cuya copia obra en act. ACTPAS 1265093/24;

Que resulta necesario fijar la tasa de interés acorde a las condiciones económicas actuales, a fin de estimular la cancelación en término de las obligaciones y evitar que los contribuyentes morosos financien sus actividades mediante el incumplimiento del pago de sus impuestos;

Que analizadas las tasas que aplican las entidades financieras por los con-

ceptos establecidos en el inc. b) citado, y comparativamente las tasas que rigen en otras jurisdicciones provinciales y las de nivel nacional, surge la conveniencia de modificar las vigentes en el orden local;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.-Revocar el Decreto N° 2210-MHyOP-2015.-

Art.2º.-Establecer la tasa de interés a que se refiere el inc. b) del Art. 88 de la Ley N° VI-0490-2005 y sus modificatorias vigentes en el 10% mensual.-

Art.3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 453-MHIP-2023.-**

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

**VISTO:**

El EXD-0000-12140167/23 mediante el cual se tramita el cambio de firmantes de la cuenta bancaria oficial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. NOTAMP 732677/23, la Dirección de Finanzas y Recursos solicita autorización al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, para el cambio de firmantes de la cuenta bancaria oficial N° 4780168658 denominada HONOR. SENADO PROV. SERV. Y OTRAS, radicada en el Banco de la Nación Argentina;

Que en act. NOBHCS 29059/23, obra documentación y Decretos de designación de los firmantes propuestos;

Que es necesario acceder a lo solicitado en virtud de adecuar la cuenta bancaria oficial de acuerdo al cambio de autoridades;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Disponer la baja del Dr. Eduardo Gastón Mones Ruiz (h), D.N.I. N° 18.377.060, y de la C.P.N. Valentina Morel, D.N.I. N° 30.377.671, María Angélica Torrontegui, D.N.I. N° 10.945.283 y María Fernanda Barroso, D.N.I. N° 37.639.570, como firmantes de la cuenta bancaria oficial N° 4780168658 denominada HONOR. SENADO PROV. SERV. Y OTRAS, radicada en el Banco de la Nación Argentina.

Art.2º.-Disponer el alta del Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza, D.N.I. N° 21.630.824 y del señor Héctor Daniel Camilli, D.N.I. N° 21.383.537, como firmantes en la cuenta bancaria oficial mencionada en el artículo precedente. La misma quedará autorizada a operar con la firma en forma conjunta de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°
Ricardo Aníbal Antonio Endeiza	21.630.824
Héctor Daniel Camilli	21.383.537

Art.3º.-Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, lo dispuesto en los Arts. 1º y 2º del presente Decreto.-

Art.4º.-Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Finanzas y Recursos y Cámara de Senadores.-

Art.5º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 455-MHIP-2023.-**

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que es necesario designar en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Concursos y Contrataciones Directas dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública al señor ANTONIO VICTOR IGLESIAS, D.N.I. N° 16.061.826;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Subdirector de la Subdirección de Concursos y Contrataciones Directas dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública al señor ANTONIO VICTOR IGLESIAS, D.N.I. N° 16.061.826.-

Art. 2º.-Disponer la retención de la categoría ' 'A ' ' planta permanente de la Dirección de Compras y Contrataciones, del señor ANTONIO VICTOR IGLESIAS, D.N.I. N° 16.061.826, inter duren las funciones asignadas en el Artículo 1º del presente Decreto.-

Art.3º.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a Contaduría General de la Provincia, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Recursos Humanos, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial -DOSEP- y notificar al señor Antonio Víctor Iglesias.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e infraestructura Pública.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 456-MHIP-2023.-**

San Luis, 22 de Diciembre de 2023

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario designar al señor ESTEBAN CESAR VILLEGAS, D.N.I. N° 24.586.496, en el cargo de Subdirector Control Legal e Informes dependiente de Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor ESTEBAN CESAR VILLEGAS, D.N.I. N° 24.586.496, en el cargo de Subdirector Control Legal e Informes dependiente de Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.2º.- Disponer la retención de la Categoría A, planta permanente de Contaduría General de la Provincia, del señor ESTEBAN CESAR VILLEGAS, D.N.I. N° 24.586.496, inter duren las funciones asignadas en el Artículo 1º del presente Decreto.-

Art.3º.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)- y notificar al señor Esteban Cesar Villegas

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e infraestructura Pública.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**DECRETO N° 7558-MS-2023.-**

San Luis, 05 de septiembre de 2023

**VISTO:**

El EXD-0000-8310507/23, mediante el cual el Ministerio de Seguridad, solicita transferencias de créditos presupuestarios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

- 1-Recursos de la Administración Central
- 1-Recursos Corrientes
- 6-Rentas de la Propiedad
- 2-Intereses por Depósitos

01-Intereses por Depósitos 173.091.200,00

Art. 3º.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	13	10	01	01	1-01	5	1	15.000.000,00
1	13	13	18	--	1-01	2	--	14.000.000,00
1	13	13	18	--	1-01	3	--	6.400.000,00
1	13	13	18	--	1-01	5	1	44.191.200,00
1	13	14	19	--	1-01	2	--	86.500.000,00
1	13	14	19	--	1-01	3	--	7.000.000,00

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Juan Claudio Latini**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

## SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION SECRETARIA DE TRANSPORTE

**DECRETO N° 7760-SGG-STTE-2023.-**

San Luis, 06 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5090374/23 mediante el cual el Programa Gestión e Innovación de Transporte dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte, tramita la adquisición de KITS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD destinadas a equipar unidades de transporte de pasajeros; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Aprobar el trámite efectuado por el Programa Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda Pública en la Licitación Pública N° 47-MHP-PCyC-2023, para la adquisición de KITS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD destinadas a equipar unidades de transporte de pasajeros.-

Art. 2º.-Declarar Fracasada la Licitación Pública N° 47-MHP-PCyC-2023 por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Miguel Sebastián Anzulovich**

**Miguel Angel Berardo**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

## RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

**RESOLUCIÓN N° 28-DPJ-2024**

San Luis, 30 de Enero de 2024

VISTO:

Las actuaciones obrantes en LPJ 383/13 correspondientes al legajo de la ASOCIACION CIVIL BARRIO SAN IGNACIO, en las que se solicita se autorice a Asamblea Extraordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs 209/210 los asociados de referencia por intermedio de su representante legal solicitan se autorice la celebración de Asamblea Extraordinaria para la elección de autoridades, fundamentando tal solicitud en la renuncia virtual efectuada el día 31/08/2023 por la Comisión Directiva que fuera electa en el año 2020, vencimiento de la comisión Revisora de cuentas y demás miembros;

Que a fs. 230 del legajo de referencia obra nota del Sr. Adaro Francisco Rafael, comunicando que en virtud de la renuncia de los miembros de la comisión vigente realizada de manera virtual, manifiesta el pedido de asamblea extraordinaria;

Que la Ley de Constitución y Fiscalización de Personas Jurídicas V-112-2004 determina en su Art. N° 4-5 inc c) dentro de las facultades de esta Dirección: "Autorizar la convocatoria Asambleas en las asociaciones y fundaciones: c)

Convocarlas de oficio, cuando se comprueben graves irregularidades o resulte necesario en interés público."

Que los recaudos establecidos en la norma se encuentran satisfechos ya que las autoridades vigentes en la asociación han renunciado de manera virtual y está en miras el interés público, poniendo en peligro el libre ejercicio de los derechos de los asociados, como órgano de gobierno de toda Asociación.

Por ello y en virtud de las atribuciones establecidas en la ley N° V-0112-2004

**LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS**

**RESUELVE:**

ART. 1º: Convocar de Oficio a Asamblea Extraordinaria de asociados de la ASOCIACION CIVIL BARRIO SAN IGNACIO, para el día jueves 15 de febrero de 2024 a las 19:00 hs. en las dependencias del ingreso al Barrio San Ignacio sito en autopista 25 de mayo Km 7,5 de la ciudad de San Luis a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1- Elección de asambleístas para la firma del acta.

2- Designación de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de la Asociación.

ART.2º: NOTIFIQUESE; publíquese por un día en el Boletín Oficial y archívese.

**DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ**

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e y v. 07 Feb.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

**RESOLUCIÓN GRAL N° 29-DPCyFPJ-2024.**

San Luis, 31 de Enero de 2024

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 390/01, perteneciente a la entidad "ASOCIACION COOPERADORA "25 DE MAYO" DE LA ESCUELA P. N° 56 ARAOZ DE LA MADRID" con domicilio legal en la localidad de Lomas Blancas, Departamento Ayacucho de la Provincia de San Luis y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 39 del legajo de referencia obra Resolución Gral. N° 253-DPCyFPJ-2022 en la que se dispone la medida administrativa de normalización de la entidad "ASOCIACION COOPERADORA "25 DE MAYO" DE LA ESCUELA P. N° 56 ARAOZ DE LA MADRID" con domicilio legal en la localidad de Lomas Blancas, Departamento Ayacucho de la Provincia de San Luis. Designando por un plazo de sesenta días (60) a la Sra. Arias Eliana Gisela DNI N° 34.715.744 como delegada normalizadora de la entidad mencionada.

Que a fs. 55 obra Resolución Gral. N° 183-DPCyFPJ-2023 en al que se dispone extender la prórroga del proceso de normalización.

Que a fs. 67 obra nota de la Sra. Arias Eliana Gisela DNI N° 34.715.744, en la que solicita prórroga del mandato como normalizadora, en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad.

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de prórroga como normalizadora de la Sra. Arias Eliana Gisela DNI N° 34.715.744 a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.

Que, a los fines de encausar la vida institucional de la entidad se requiere que se llame a Asamblea General Ordinaria en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la fecha de notificación de la presente Resolución;

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7º Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703\*), Resolución Gral. N° 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERES PUBLICO.-

**LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONSTITUCION Y**

**FISCALIZACIÓN DE PERSONAS JURIDICAS**

**RESUELVE:**

Art. 1º EXTENDER por el término de treinta (30) días corridos, a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida por Resolución Gral. N° 253-DPCyFPJ-2022 de fecha 16 de septiembre del año 2022 a la entidad "ASOCIACION COOPERADORA "25 DE MAYO" DE LA ESCUELA P.N° 56 ARAOZ DE LA MADRID" con domicilio legal en la localidad de Lomas Blancas, Departamento Ayacucho de la Provincia de San Luis.

Art. 2º RATIFICAR en sus funciones de Normalizadora a la Sra. Arias Eliana Gisela DNI N° 34.715.744, para continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.

Art. 3º INTIMAR a la Sra. Arias Eliana Gisela DNI N° 34.715.744 a que convoque a Asamblea General Ordinaria, en el término de 30 (treinta) días de notificada la presente.



de Concarán;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio solicitó el 03 de Enero del 2024 mediante nota al Ministro de Gobierno Facundo Endeiza un Anticipo del Tesoro Provincial para hacer frente al preocupante estado de las calles y caminos en el que se encontraban las mismas al asumir la gestión. Que significa un reclamo constante de los vecinos agravado por la situación de una obra pública inconclusa hace más de un año en la calle principal de la localidad. Sumado a lo mencionado anteriormente, la localidad sufrió tres temporales en poco menos de un mes que trajeron aparejadas precipitaciones extraordinarias que agudizaron el lamentable estado de las calles.

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis en fecha 25 de Enero de 2024 envió al banco la liquidación nro. 667454 para el pago del expediente nro. 1170181/2024 donde tramita otorgamientos de ATP a municipios de la Provincia entre los que se encuentra la Municipalidad de Concarán a la que se le envió el orden de pago nro. 384-0/2024 por un monto de \$7.302.574,79.

Que en el Art. 5° de la Ordenanza 1295-MC-2024 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a introducir modificaciones al presupuesto en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos. Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCARÁN (S.L.)**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

ART. 1°: MODIFICAR el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Municipal para el ejercicio 2024, de la siguiente manera

CREAR:

RECURSOS:

Fuente de Financiamiento de Origen Provincial, Ingresos de Capital, ATP, PROYECTO DE INVERSIÓN: "BACHEO Y ENRIPIADO DE CALLES" por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 79/100 (\$7.302.574,79);

CREAR:

2.02.40.40.02.04.04

PROYECTO DE INVERSIÓN: "BACHEO Y ENRIPIADO DE CALLES"

INCISO - PARTIDA	IMPORTE PRINCIPAL	RENTAS GENERALES
TOTAL	\$7.302.574,79	\$7.302.574,79
Bienes de Uso	\$7.302.574,79	\$7.302.574,79

ART. 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y oportunamente archívese.-

Intendencia Municipal de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.-

**MARCELO GIL**

Intendente

**Gladys Pallero**

Secretaria de Gobierno Municipalidad

SPP

e. y v: 07 Feb.

**MUNICIPALIDAD DE LUJAN**

**DECRETO**

**DECRETO N° 04-PEML-2024**

Luján (S.L), 15 de Enero de 2024.

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Lujan se encuentra en receso y;

CONSIDERANDO:

Que el desenvolvimiento de la Administración Municipal, se encuentra urgida de poner en consideración de dicho Cuerpo Legislativo, el tratamiento de temas de su exclusiva competencia.-

Que este Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado a efectuar convocatoria a sesiones extraordinarias al Concejo Deliberante, de acuerdo a lo normado por la Constitución de la Provincia de San Luis en su Artículo N° 261 Inc. 18.

Que el Proyecto de ordenanza que motiva la convocatoria es solicitar autorización para la adquisición de un terreno en inmediaciones del cementerio local.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DE LA LOCALIDAD DE LUJÁN**

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Convocase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión

Extraordinaria para el tratamiento del Proyecto de Ordenanza que solicita autorización para la adquisición de un terreno en las inmediaciones del cementerio local.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

**PABLO OSCAR LOPEZ**

Intendente

**Mario Osvaldo Romero**

Secretario de Gobierno

SPP

e. y v: 07 Feb.

**ASAMBLEAS**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Aereoclub Villa Mercedes, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea Anual, que se realizará el sábado 24/02/24 a las 10:00 hr en las instalaciones del Aereoclub para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Consideración de memorias, balances, inventarios y cuadro de ganancia y perdidas periodo 07/21-06/22 y 07/22-06/23.

2- Elección de miembros de la CD: vicepresidente, prosecretario, protesorero, primer segundo, tercer Vocal Suplente, y comisión revisora de cuentas.

Villa Mercedes, 30 de Enero de 2024

FEDERICO M. CARRASCO-Presidente

C: 124:

\$3.085,00

e y v: 07 Feb.

**BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LUJAN**

Fundación 4 de junio de 2019 personería jurídica N° N24\_DPCyFPJ\_2019 COMUNICADO

La asociación de Bomberos Voluntarios de Lujan, con sede en calle Centenario S/N, convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 18 de febrero del corriente año a las 19:00 hs, en el domicilio fiscal anteriormente nombrado, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Aprobación de balances 2021 y 2022.

- Renovación de nuevas autoridades.

Marcelo Moyano-PRESIDENTE

C: 138

\$ 2.515,00

e. y v: 07 Feb.

ARTISTAS VISUALES AGRUPADOS (AVA SL) ASOCIACION CIVIL, hace llamado a Asamblea Ordinaria para el día 29 de febrero del corriente año a las 20 hs en B° los Eucaliptos Mza 29, Casa 28, Juana Koslay San Luis.

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta.

2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio contable correspondiente al año 2023.

3) Elección de autoridades

DANIEL HORACIO MASTANDREA

Presidente

C: 139

\$ 3.104,00

e. y v: 07 Feb.

**LICITACIONES**

**OBRAS SANITARIAS MERCEDES**

LICITACIÓN PÚBLICA ONLINE 12/OSM/2023

SEGÚN ORDENANZA 1050-HyP/2020

EXPD: 2023-974 S OSM

OBJETO: Contratación de Servicio de Seguridad Privada por el término de Cuatro (4) meses

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Quinientos Cuatro Con 00/100 Ctvos. (\$ 54.392.504,00), Más IVA.

PLIEGO DISPONIBLE EN:

www.villamercedes.gov.ar a partir del día 07/02/2024 a las 08:00 hs.

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Veinticinco Con 04/100 Ctvos. (\$ 543.925,04).

FORMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste alzado

INICIO DE COTIZACIÓN: 16/02/2024 - 8 hs.

FINALIZACIÓN DE COTIZACIÓN: 22/02/2024 - 10:00 hs.

MODALIDAD DE APERTURA: Online

CONSULTAS: En Internet, sitio oficial [www.villamercedes.gov.ar](http://www.villamercedes.gov.ar) o al

E-mail: [comprasysum.osm@gmail.com](mailto:comprasysum.osm@gmail.com)

LIC. ROCÍO B. IRUSTA

Jefa de Programa de Compras y Contrataciones

C: 140 \$ 3.560,00 e. y v: 07 Feb.

## COMERCIALES

De conformidad con lo resuelto a fs. 125 y 188 de los autos CUIJ: 13-07343069-5 (011903-1022505), caratulados "LA ONORIA AGROPECUARIA SRL P/ CONCURSO PEQUEÑO", en trámite ante este Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle por intermedio de quien corresponda se proceda a publicar POR CINCO DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis el edicto de apertura de Concurso Preventivo en los términos del art. 27 de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebra con el siguiente texto: "EDICTO DE APERTURA CONCURSO PREVENTIVO Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07343069-5 ((011903-1022505)), caratulados "LA ONORIA AGROPECUARIA SRL P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de LA ONORIA AGROPECUARIA S.R.L., CUIT N° 30-71723819-9: 20/09/2023. Fecha de apertura de concurso: 31/10/2023. Fecha reprogramación de fechas: 13/12/2023. Cronograma: Hasta el 08/02/2024 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 26/02/2024, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 26/03/2024. Hasta 15/04/2024 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 29/04/2024 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Sindico: RIVEROS, LUIS HERNANDO. Domicilio Legal: Calle Necochea 135, Ciudad, Mendoza. Tel.: 4494338/4467/ 2615093712 Correo electrónico: [luisriveros15@hotmail.com](mailto:luisriveros15@hotmail.com) Atención: Días Martes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés - Juez, Dra. María Candelaria Pulenta - Secretaria.-

Publíquense edictos por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en un diario de amplia circulación de la provincia mencionada."

C: 99 \$ 4.800,00 e: 02 y v: 12 Feb.

HORALOMA S.A. En la ciudad de Villa Mercedes Provincia de San Luis, República Argentina, mediante:

ACTA DE DIRECTORIO N° 142

En la Localidad de Juan Jorba, provincia de San Luis, a los veintidós días del mes agosto, se reúnen en la Sede Social de la Estancia "El Chamico" de esta Localidad, los Señores miembros del Directorio de Horaloma S.A., electos en Asamblea General Extraordinaria del veintiuno de agosto del 2023. Toma la palabra el Sr. Horacio Alonso Massey, expresando que es menester efectuar la distribución de cargos del Directorio para lo cual luego de un intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad la siguiente conformación: PRESIDENTE Sr. Horacio Alonso Massey (CUIL 20-04319060-2); VICEPRESIDENTE Señora Marina Alonso Massey (CUIL 27-31347168-9); DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Diego Oscar Goris (CUIL 20-23456916-4). El tiempo de duración de los mandatos es de un año. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, firmando los designados en prueba de aceptación de sus cargos.

CPN DIEGO OSCAR GORIS

DNI 23.456.916

DRA. MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE

Subdirectora R.P.C.

C: 125 \$4.510,00 e y v: 07 Feb

LA GAMA S.A. En la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, República Argentina, mediante:

ACTA DE DIRECTORIO N° 31

En la localidad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, a los once días del mes de noviembre de 2023, siendo las 08:00 horas, se reúne en la Sede Social de la sociedad, calle 9 de julio N° 1500 de esta ciudad, los Señores miembros del Directorio de La Gama S.A. electos en la asamblea ordinaria del diez de noviembre de 2023, cuyas firmas constan al pie del presente. Preside la reunión la Sra. Graciela Navarro expresando que es menester efectuar la distribución de cargos del Directorio para lo cual luego de un intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad la siguiente conformación: PRESIDENTE Señora. Graciela Navarro (CUIL 27-11914503-7); VICEPRESIDENTE Señora Marina Alonso Massey (CUIL 27-31347168-9); DIRECTOR SUPLENTE: JUAN MANUEL ALONSO MASSEY (CUIL 20-32924927-2). Cabe aclarar que es renovación del directorio y tiene una duración de tres años. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, firmando los designados en prueba de aceptación de sus cargos.

La publicación de LA GAMA S.A. se encuentra firmada por Jefe del Registro Público de Comercio Villa Mercedes, Dra. María Paula Silvestre Puente

CPN DIEGO OSCAR GORIS

DNI 23.456.916

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE

Subdirectora R.P.C.

C: 126 \$5.270,00 e y v: 07 Feb

## EDICTO

GLUCOVIL ARGENTINA S.A., con domicilio en calle Vecinal S/N Paraje Dique, ciudad de Villa Mercedes, San Luis, comunica por un día que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N°36 de fecha 25 de octubre de 2023, protocolizada mediante Escritura N° 02.- de fecha 4 de enero de 2024, pasada por ante Escribano Claudio Closa se han modificado los artículos 3°, 9° y 12° del Estatuto Social los que quedan redactados de la siguiente forma ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país y/o del extranjero, a la compra y venta, fabricación, elaboración, envasado, transporte, almacenamiento, acondicionamiento, comercialización, distribución, exportación e importación de materias primas, productos e insumos alimenticios y a la molienda húmeda de maíz. A tales efectos, podrá realizar las siguientes actividades: a) Industriales y logísticas: producción, almacenamiento, molienda y/o industrialización de maíz, materias primas, productos e insumos alimenticios, como así también el almacenamiento, fraccionamiento y/o transporte de los productos, subproductos derivados de dicha actividad industrial; b) Comerciales: comercialización, distribución, importación, exportación, de los productos, subproductos y materias primas relacionados con sus actividades, además de las maquinarias, equipos y elementos vinculados a aquellas; c) Financieras: mediante aportes de capital en sociedades constituidas o a constituirse o en agrupaciones de colaboración empresaria y, en general, realizar todas las operaciones industriales, comerciales, inmobiliarias y financieras tendientes a optimizar el resultado de las actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto social. No efectuara operaciones previstas en la ley de entidades financieras, ni otras por las cuales se requiera el concurso publico.- ARTICULO NOVENO: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por tres (3) a cinco (5) miembros titulares elegidos por la asamblea de accionistas, según el número que fije la asamblea en oportunidad de su designación, por el plazo de tres (3) ejercicios. La asamblea también podrá designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su designación cuando tal vacante se produzca, sea por ausencia, renuncia, licencia, incapacidad, inhabilidad o fallecimiento. Esta designación será obligatoria en caso de que la Asamblea resolviera la prescindencia de la sindicatura conforme el artículo 284 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias. La Asamblea fijara su remuneración. El Directorio sesiona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Las reuniones del directorio podrán celebrarse a distancia utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, y en la medida que se garantice: (i) la libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; (ii) la posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultaneo de audio y video; (iii) la participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización, en su caso; (iv) que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; (v) que el representante conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco (5) años, la que debe estar a disposición de cualquier accionista que la solicite; (vi) que la reunión celebrada sea transcrita en

el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas por el representante legal; y (vii) que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cual es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. A los efectos del quorum, se computaría tanto a los Directores presentes físicamente como a los que participaron a distancia.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente con mandato por tres (3) ejercicios. En caso de que la sociedad quede comprendida en incisos distintos al 2 y/o 7 del artículo 299 de la Ley General de Sociedades N°19.550, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de tres (3) síndicos titulares e igual número de suplentes con mandato por un (1) ejercicio, pudiendo ser reelegidos. Los miembros suplentes de la comisión fiscalizadora llenarán las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los síndicos actuarán en forma colegiada bajo la denominación de "Comisión Fiscalizadora" y sesionarán y adoptarán sus resoluciones con la presencia y el voto favorable de, por lo menos, dos (2) de sus miembros, sin perjuicio de los derechos, atribuciones y deberes conferidos al síndico disidente por el artículo 290 de la Ley General de Sociedades N°19.550 y sus modificatorias. La comisión fiscalizadora deberá reunirse con la periodicidad que requiera el cumplimiento de sus funciones, y podrá autorizar a uno de sus miembros dejando constancia en el libro de actas, para que en su nombre suscriba los documentos aprobados por el Directorio, así como de otros que correspondan a su función y competencia. Las reuniones de la Comisión Fiscalizadora, podrán celebrarse a distancia utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos y en la medida que se garanticen las previsiones dispuestas en el artículo noveno del presente estatuto. Las resoluciones se harán constar en un libro de actas. La remuneración de los síndicos deberá ser fijada por la asamblea. Los síndicos designados deberán reunir los requisitos de idoneidad que exijan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.-

Villa Mercedes, San Luis, ....de enero de 2024.-

DR. MIGUEL ANGEL MARTINEZ PETRICCA

Apoderado

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE

Subdirectora R.P.C.

C: 127

\$18.950,00

e y v: 07 Feb

MINERA DEL SALTO S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 21 de Diciembre de 2023, se otorgó Cesión de Cuotas Sociales de la Sociedad Minera del Salto SRL, a saber:

I) CESION DE CUOTAS: AIXA JOHANA PINTO, C.U.I.L. 27-30581771-1, D.N.I. N° 30.581.771, nacida el 27/06/1984, casada, empleada, domiciliada en Mendoza sin N°, Tilisarao, San Luis, CEDIÓ: - cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales de pesos diez (\$10.-) cada una, que representan el 15% del capital social, a favor de OSCAR DAVID PINTO, C.U.I.T. 20-14421181-3, D.N.I. N° 14.421.181, nacido el 20/02/1961, casado, minero, domiciliado en calle Mendoza sin N°, Tilisarao San Luis y cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales de pesos diez (\$10.-) cada una, que representan el 15% del capital social, a favor de MAYRA SAMANTA PINTO, C.U.I.L. 27-34660245-2, D.N.I. N° 34.660.245, nacida el 24/12/1989, soltera, estudiante, domiciliada en calle Mendoza N° 129, Tilisarao, San Luis.

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS N° 14 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023, por la cual se aprueba la cesión referida y se modifica el artículo CUARTO DEL CONTRATO SOCIAL de MINERA DEL SALTO SRL, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-) dividido en mil (3.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10.-) cada una valor nominal, cada una cuenta con derecho a un voto. El capital totalmente integrado por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Oscar David Pinto: 1650 cuotas sociales, de \$ 10 cada una, que representan el 55% del Capital Social, y Mayra Samanta Pinto: 1350 cuotas sociales, de \$10. Cada una, que representan el 45% del Capital Social. Cuando el giro comercial lo requiera podrá aumentarse el capital social indicado hasta el quíntuplo. Por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios, se determinara el plazo y monto de la integración, conforme la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que escribió cada uno de los socios.

MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE

Subdirectora R.P.C.

C:141

\$6.600,00

e y v: 07 Feb

FE DE ERRATAS: EDICTO RAZÓN SOCIAL "CREES CONSULTORA S.A.S." POR UN DIA: Se hace saber que se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal denominada CREES CONSULTORA S.A.S. CREES CONSULTORA

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA", conste.-  
SAN LUIS, de Enero de 2024-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ

Subdirectora- R.P.C.

C: 142

\$2.325,00

e y v. 07 Feb

## JUDICIALES

El Juzgado Civil, Com. y Ambiental N° 4, Circ. I., de San Luis, Provisoriamente a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Prosecretaria de la Autorizante, en autos: "BELIZAN MAXIMA PETRONA SAN MIGUEL JORGE HUHGO C/ FERNANDEZ MARIA S/ POSESIÓN" EXP 393319/22, cita y emplaza por el término de quince días a MARIA FERNANDEZ, y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble ubicado sobre callejón interno s/n, Paraje Rio Juan Gomez, de San Francisco del Monte de Oro, Dpto. de Ayacucho, Provincia de San Luis, individualizado como Parcela 17 de Plano de mensura N° 7/75/22, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Miguel A. Gandolfo, y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y tierras Fiscales el 17/04/22, cuya superficie total es de UNA HECTARERA OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE METROS SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (1 Ha. 8907,63 m2), comprendido entre los ptos. 1-2: 149,95 mts.; ptos. 2- 3:140.01 mts.; ptos, 3-4: 133.75 mts.; ptos. 4-1: 128.94 mts., que limita al Norte con Marcelo Rene Tealdi y Bárbara María Isabel Peña Vidal; y callejón, al Este y Sur: no se localiza padrón ni titular, al Oeste con Camilo Abaca, Rosa Arce y José Arce. PADRON CATASTRAL N° 65 de la Rec. 16 de San Francisco, INSCRIPCION REGISTRAL: tomo 2 de Ayacucho. Folio 238. N°342; para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147,343 1° párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2° párrafo y 911 del C.P.C.).-

San Luis, 27 de DICIEMBRE de 2023

C: 118

\$ 6.543,00

e. 05 y v: 07 Feb.

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis y Caja de Previsión Social para Escribanos, en mérito a disposiciones legales vigentes, CONVOCA a los Escribanos matriculados a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, el día 5 de marzo de 2024, a las 10.30 horas en la Sede de la Institución de Rivadavia N° 374 de ésta Ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Permuta Departamento Miramar Colegio de Escribanos por 50% lote de calle 9 de Julio de la Caja de Previsión

2.- Aumento y tratamiento del Art. 4 Ley N° XIV-0382-2004 (5716) Incisos b), c) e i).-

3.- Designación de dos socios para que suscriban con el Presidente y el Secretario General, el Acta de Asamblea.

CONSEJO DIRECTIVO

Art. 14° del Estatuto: "Las Asambleas sesionarán con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Si una hora después de la señalada para la iniciación no se hubiere logrado la asistencia requerida, se constituirá con el número de socios que haya concurrido"

C: 119

\$ 4.592,00

e. 05 y v: 09 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de la 1° circunscripción judicial, a cargo de la Dra. Fernández Paz Cynthia, JUEZ, Prosecretaría del autorizante, en Autos caratulados "PEREZ MIGUEL ANGEL S/ SUCESION AB INTESTATO EXP. 403407/23, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante Sr. PEREZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. M6.903.548, para que estén a derecho; bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 21 de diciembre del 2023

C: 120

\$ 3.300,00

e. 05 y v: 09 Feb.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la DRA. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ,

Jueza y Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "GUZMAN JESUS OMAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 389314/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: GUZMÁN JESÚS OMAR, (D.N.I. N° 8.686.532), bajo apercibimiento de Ley.-

SAN LUIS, 21 DE DICIEMBRE DE 2023.-

C: 121 \$ 3.794,00 e. 05 y v: 09 Feb.

El Juzgado de Comp. Múltiple de la III Circ. Judicial, sito en Aut. de los Comechingones, Sta. Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría de la autorizante, en autos "(INICIO ORALIDAD) LEDESMA MARIO SALUSTIANO C/ GREGORIA GENOBIA O CENOVIA DIAZ S/ POSESION VEINTEAÑAL", EXP 357313/20, cita y emplaza por 15 días a DIAZ GREGORIA GENOBIA O CENOVIA y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado en calle Virgen del Tala s/n, Villa de Merlo, Pdo. Merlo, Dpto. Junín, Pcia. de San Luis, designado como PARCELA "55" Plano N° 06/205/17. Linderos: Norte: Gregoria Genobia Diaz (Pad. 341034 Rec. Merlo); Este: María del Rosario Luisa Giraldo (Pad. 347170 Rec. Merlo) y no se localiza padrón ni propietario; Sur: Gregoria Genobia Diaz (Pad. 341034 Rec. Merlo); y Oeste: calle Virgen del Tala (tierra). Sup.: 800,68 m2. Sin inscripción de dominio. Pad. afectado: N° 341034 Rec. Merlo, Santa Rosa del Conlara, San Luis 21 de noviembre de 2023.

C: 122 \$ 2.700,00 e. 05 y v: 07 Feb.

El Juzgado de Comp. Múltiple de la III Circ. Judicial, sito en Aut. de los Comechingones, Sta. Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaria de la autorizante, en autos "(INICIO ORALIDAD) LEDESMA MARIO SALUSTIANO C/ DIAZ GREGORIA CENOBIA S/ POSESION VEINTEAÑAL", EXP 357314/20, cita y emplaza por 15 días a DIAZ GREGORIA GENOBIA O CENOVIA y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado en calle Virgen del Tala s/n, esquina Las Pircas, Villa de Merlo, Pdo. Merlo, Dpto. Junín, Pcia. de San Luis, designado como PARCELA "59" Plano N° 06/214/17. Linderos: Norte: Gregoria Genobia Diaz (Pad. 341034 Rec. Merlo); Este: María del Rosario Luis Gallardo (Pad. 347170 Rec. Merlo) y calle Conlara (tierra); Sur: calle Las Pircas (tierra); y Oeste: calle Virgen del Tala (tierra). Sup.: 800,92 m2. Sin inscripción de dominio. Pad. afectado: N° 341034 Rec. Merlo, Santa Rosa del Conlara, San Luis 18 de octubre de 2023.-

C: 123 \$ 2.750,00 e. 05 y v: 07 Feb.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, San Luis, Provincia de San Luis a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo – Juez Titular; Prosecretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados EXP N° 319452/18 "ESCUADERO GERMAN C/ VILLEGAS JOSE S/ POSESION VEINTEAÑAL", cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS a los Srs. JOSE VILLEGAS Y SUS SUCEORES UNIVERSALES Y PARTICULARES Y QUIEN TUVIERE O INVOCARE DERECHOS, sobre el inmueble ubicado en Chancay N° 23 de la localidad de La Toma, departamento Pringles, provincia de San Luis, conforme Plano vigente N° 2-96-16, Padrón N° 410027, Parcela 21, con una superficie total de 771,76 m2; y con los siguientes colindantes: Norte: Padrón N° 410026 de la Receptoría La Toma, figurando a nombre de Rivero de Valdeon Maria, con domicilio en Chancay S/N, de la localidad de La Toma, provincia de San Luis; al Sur Padrón N° 410028 figurando a nombre de Fernandez Gregorio; al este: calle Chancay y al Oeste: Padrón N° 413156 figurando a nombre de Lehne Guillermo Ricardo, con domicilio real en Estanislado del Campo N° 1 de la localidad de La Toma, provincia de San Luis, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. La publicación edictal deberá realizarse dos días en intervalos regulares de treinta (30) días entre una y otra publicación.-

San Luis, 30 de Marzo de 2022.-

C: 128 \$6.790,00 e. 07 y v: 09 Feb

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la Localidad

de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "PIANTANIDA JUAN MANUEL S/ POSESIÓN" EXP N° 404627/23 cita y emplaza por el plazo de ley a quienes se consideren con derecho sobre un vehículo marca FORD, modelo 1934, tipo SEDAN 2 PUERTAS; Chasis N° 18F1111223; Motor Marca FORD, N° SIN DATOS; dominio X235965 cuya titularidad recae sobre el Sr. Esteban Marcelo Biassi, LE 6.620.734, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 240 de Noviembre de 2023.-

C: 129 \$4.130,00 e. 07 y v: 09 Feb

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. CYNTHIA LILIANA FERNÁNDEZ PAZ, Jueza, Prosecretaria Autorizante, en autos caratulados: "EXP 374593/21 - CÁRDENAS RAMÓN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. MARIA TERESA ESCUDERO, D.N.I. 4.138.883, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 21 diciembre de 2023.-

BETTINA OLIVER  
Prosecretaria

C: 130 \$ 3.072,00 e. 07 y v: 12 Feb

Geraldine Ibañez, Jueza Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4, Prosecretaria a cargo del autorizante, en autos EXP 382406/22 "PEREYRA MARTHA IRMA S/ ACCIÓN POSESORIA", a Pereira Pedro, sus herederos, sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Ayacucho s/n de la localidad de Luján, Dpto. Ayacucho Pcia. de San Luis, Padrón N° 1.429, sin Inscripción de Dominio, Receptoría: Luján, se identificado como parcela 290 según plano de mensura N° 7/70/20, confeccionado por el Agrimensor Agrimensor Jonathan W. Sandoval, matrícula N° 313 C.A.S.L. con una superficie total de 1.672,44 m2 y cuenta con las siguientes medidas: puntos (1-2) 14,92 metros, puntos (2-3) 23,44 metros, puntos (3-4) 12,00, punto (4-5) 50,00 metros, puntos (5-6) 26,96 metros y puntos (6-1) 71, 78 metros. Observaciones: Según el referido plano de mensura, el presente no cuenta con padrón ni inscripción de dominio, el cual limita: al Norte no se localiza propietario ni padrón; al sur con calle Ayacucho, sin pavimento; mientras que al este y al oeste no se localiza propietario ni padrón, para que en el término de quince días comparezcan en la causa, para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147, 343 1° párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 26 de SEPTIEMBRE de 2023.-

ANA F. DIAZ  
Prosecretaria

C: 131 \$ 5.840,00 e. 07 y v: 09 Feb

Dra. Geraldine Ibañez, Jueza Subrogante, del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4, Prosecretaria a cargo del autorizante, en autos SERGIO HILARIO QUINTEROS C/ MARIA ESTELA GATICA DE SABER S/ ACCIÓN POSESORIA EXPTE. EXP 387695/22", a MARIA ESTELA GATICA DE SABER, L.C N° 2.260.878, sus herederos, sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Coronel Loyola y proyectada S/N° (Esquina) de la localidad de Luján, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, identificado como MANZANA N° 34. LOTE N° 13, cuya inscripción de dominio es Tomo 17, Ley 3.232, de Ayacucho, Folio N° 336, N° 20.804, Padrón 280570, Receptoría Luján y Nomenclatura Catastral Circunscripción Luján, Cuad.- Sección 1, Manzana 34, Parcela 13 con una superficie total de 290 mts2, para que en el término de quince días comparezcan en la causa, para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147, 343 1° párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 29 de SEPTIEMBRE de 2023.-

C: 132 \$ 5.080,00 e. 07 y v: 09 Feb



El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la DRA. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ, Jueza y Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "VALENTI ANTONIA AUGUSTA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 405302/23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: VALENTI ANTONIA AUGUSTA, (D.N.I. N° 6.663.021), bajo apercibimiento de Ley.-

SAN LUIS, 01 DE FEBRERO DE 2024.-

C: 144 \$ 4.136,00 e: 07 y v: 12 Feb

El JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 1, a cargo de la Dr. SPAGNUOLO FERNANDO ALBERTO, Juez, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: EXP 373289/21 "EXP 2400830/23 ORTEGA MANUEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ORTEGA MANUEL, DNI N° 06.809.314, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 01 de Febrero de 2024.-

C: 145 \$ 3.395,00 e: 07 y v: 12 Feb

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Titular, prosecretaria a cargo del autorizante en los autos caratulados "SCODELARI LUIS ENRIQUE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE, N°378402/21", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Don SCODELARI LUIS ENRIQUE D.N.I. N°16.612.880, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 14 de DICIEMBRE de 2023

C: 146 \$ 3.300,00 e: 07 y v: 12 Feb

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N°2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la DRA. GERALDINA INES IBAÑEZ, Jueza y Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "CASAGRANDE ROSARIO ENRIQUE CHARLES S/SUCESION AB INTESTATO" EXP 403017/23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CASAGRANDE ROSARIO ENRIQUE CHARLES, (D.N.I. N° 20.326.844), bajo apercibimiento de Ley.-

SAN LUIS, 06 DE DICIEMBRE DE 2023.-

C: 148 \$ 3.490,00 e: 07 y v: 12 Feb

El JUZGADO DE MULTIFUERO SANTA ROSA DE CONLARA, Tercera Circunscripción judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Juez Dr. José Ramiro Bustos, Juez Civil, Comercial, Ambiental, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia, Secretaría a cargo de Dr. Fernando Scarso- Dra. Virginia Ximena Paris, sito en la calle Ruta Provincial N° 55 y N° 5, Edificio "Dr. Tomás Jofré" - Santa Rosa del Conlara, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PECASTAING AMELIA INES, (DNI: 4.072.429) con último domicilio en calle Manuel Zalazar N° 136, Carpintería, Provincia de San Luis. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Se expide el presente en la Localidad de Santa Rosa de Conlara, el día 28 de diciembre de 2023.

C: 149 \$ 4.174,00 e: 07 y v: 12 Feb

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, de la 3° Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Secretaría a cargo de la autorizante, autos: "VILCHES SILVINA ROXANA S/ SUCESION INTESTADA" EXP 395138/23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILCHES SILVINA ROXANA, DNI N° 29.458.467, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 07 de DICIEMBRE de 2023.

C: 150 \$3.585,00 e: 07 y v: 12 Feb

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
EDICTO

Se comunica que en ADM 14942/23, en trámite ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 5 de FEBRERO de 2024.- ...por razones funcionales se dispone suspender los Concursos para cubrir los cargos de: "JUEZ PENAL INTEGRANTE DEL FORO DE JUECES DEL FUERO DE LUCHA CONTRA EL NARCOMENUDEO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, JUEZ PENAL INTEGRANTE DEL FORO DE JUECES DEL FUERO DE LUCHA CONTRA EL NARCOMENUDEO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL y JUEZ PENAL INTEGRANTE DEL FORO DE JUECES DEL FUERO DE LUCHA CONTRA EL NARCOMENUDEO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", los cargos de: FISCAL CON ATRIBUCION EN ETAPA DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, "FISCAL CON ATRIBUCION EN ETAPA DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL y FISCAL CON ATRIBUCION EN ETAPA DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" y los cargos "DEFENSOR PENAL CON ATRIBUCION EN ETAPA DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEFENSOR PENAL CON ATRIBUCION EN ETAPA DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL y DEFENSOR PENAL CON ATRIBUCION EN ETAPA DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.-

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial el día 07/02/2024..." FDO. Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

C: 151 SPP e y v. 07 Feb

## REMATES

Boletín Oficial de la Provincia de San Luis

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. y de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962), conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el 19/02/2024 a partir de las 10 hs, y en el estado que se encuentra. Los siguientes vehículos que se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 14, 15 y 16 de febrero de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs: FERNANDEZ ALFREDO; Fiat ARGO DRIVE 1.3/2018; Dominio AC831RF; Base \$6.440.000 - GARCIA ROMINA AYELEN; Fiat STRADA WORKING 1.4 8V /2018; Dominio AD112GJ; Base \$5.300.000 - ITURRIA MENA MAURICIO; Fiat CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; Dominio AE637WH; Base \$7.600.000. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V. Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 14, 15 y 16 de febrero de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs: AGUILERA MARCELO JUAN; VOLKSWAGEN GOL TREND 1.6 GP /2013; Dominio LXG238; Base \$ 2.760.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base, Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 20/02 a las 10 horas.

Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 17/01/24.

EDUARDO ALBERTO RADATTI  
Martillero Público Nacional

C: 152 \$ 8.120,00 e. y v: 07 Feb.